



CAMPAÑA PAC 2025

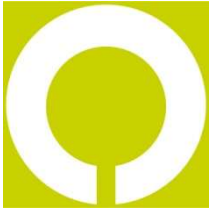
13-FEBRERO-2025



PLAZOS PAC 2025

- | | |
|---|---------------------------|
| • SOLICITUD AYUDAS PAC | 01-FEBRERO/30-ABRIL |
| • SOLICITUD MODIFICACIONES PAC | 01-MAYO/31-MAYO |
| • PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN GRÁFICA DE APARCERÍA COMUNAL | 01-FEBRERO/30-ABRIL |
| • MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN GRÁFICA DE APARCERÍA COMUNAL | 01-MAYO/31-MAYO |
| • PRESENTACIÓN PAC FUERA DE PLAZO CON 1% PENALIZACIÓN/DÍA HÁBIL | 01-MAYO/31-MAYO |
| • ADAPTACIÓN SOL. PAC TRAS CONTROL MONITORING/CONTROLES PRELIMINARES/DESISTIMIENTOS | HASTA EL 31 DE AGOSTO |
| • ADAPTACIÓN SOL. ALGODÓN/ARROZ TRAS CONTROL MONITORING | HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE |
-
- | | |
|--|---------------------|
| • COMUNICACIÓN CESIONES DE DERECHOS | 01-FEBRERO/31-MAYO |
| • SOLICITUD DERECHOS RESERVA NACIONAL | 01-FEBRERO/30-ABRIL |
| • PRESENTACIÓN SOLICITUD FUERA PLAZO RN 1% PENALIZACIÓN /DÍA HÁBIL | 01-MAYO/31-MAYO |
-
- | | |
|---|---------------------------|
| • ALEGACIONES SIGPAC | 01-FEBRERO/31-MAYO |
| • SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN AL SIGPAC REFERIDAS A LOS CULTIVOS DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 532/2017, DE 26 DE MAYO (SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS) | HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE |
| • ALEGACIÓN SIGPAC A RAÍZ DE CONTROLES POR MONITORIZACIÓN | HASTA EL 31 DE AGOSTO |
| • ALEGACIÓN SIGPAC EN PARCELAS DE ARROZ/ALGODÓN A RAÍZ DE CONTROLES POR MONITORIZACIÓN | HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE |





AYUDAS DE LA SOLICITUD ÚNICA 2025

Condicionalidad reforzada

AYUDAS DIRECTAS (AGRICULTOR ACTIVO)

Desacopladas:

Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS)
Ayuda Complementaria Redistributiva Renta (ACRS)
Ayuda Complementaria Jóvenes Agricultores (ACJA)
Ecorregímenes

Acopladas:

Ayudas Asociadas asociadas a la superficie y a la ganadería.
Ayudas Asociadas asociadas a la ganadería.
Pago específico algodón

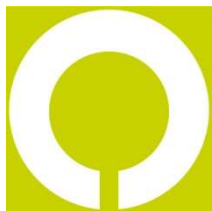
AYUDAS AGROAMBIENTALES Y ECOLÓGICO (NO AGRICULTOR ACTIVO)

AYUDAS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES (AGRICULTOR ACTIVO)

3



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



AYUDAS DIRECTAS DE LA SOLICITUD ÚNICA 2025

AYUDAS DIRECTAS 2025 EN QUE INTERVIENEN LOS DERECHOS ABRS

1.- LIMITADAS AL NÚMERO DE DERECHOS DE ABRS

- Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS)

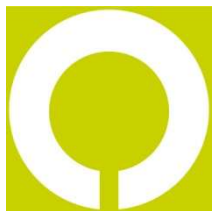
2.- REQUIEREN AL MENOS UN DERECHO DE ABRS (O FRACCIÓN)

- Ayuda Complementaria Redistributiva Renta (ACRS)
- Ayuda Complementaria Jóvenes Agricultores (ACJA)
- Ecorrégimen de biodiversidad (P5)

3.- NO REQUIEREN TENER DERECHOS DE ABRS

- Resto de Ecorrégimenes.
- Ayudas asociadas



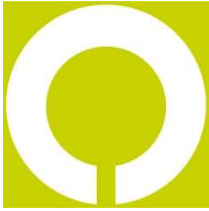


AYUDAS FEADER 2025

1. CONVOCATORIAS YA INICIADAS EN 2023 (RENOVACIÓN/CADUCIDAD/SUBROGACIÓN)

Intervenciones Andalucía		OPERACIONES
6501 (antigua M10)	Compromisos <u>Agroambientales</u> en superficies agrarias	6501.2.1 Cultivos herbáceos de secano 6501.2.2 Invernaderos (abonado en verde = hortícolas intensivos) 6501.2.3 Cultivos industriales (algodón y remolacha) 6501.2.4 Castaño 6501.2.5 Uva pasa 6501.4.1 Apicultura para la biodiversidad
6503 (antigua M11)	Compromisos de gestión agroambiental en <u>agricultura ecológica</u>	6503.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica 6503.2 Mantenimiento de prácticas de agricultura y ganadería ecológica



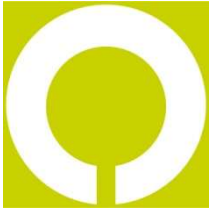


AYUDAS FEADER 2025

2. Agroambientales COMPROMISOS CONTINÚAN EN 2025 (RENOVACIÓN VOLUNTARIA/SUBROGACIÓN/NO SOLICITAR)

- **10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes (Convocatoria 2020).**
 - ✓ Compromiso VOLUNTARIO (no obligado a renovarlo ni a comunicar caducidad si no lo solicita)
 - ✓ Si transfiere total o parcialmente su explotación a un 3º = cesionario puede subrogarse si desea
 - ✓ Mantener durante el periodo de compromiso, una carga ganadera entre 0,1 y 0,5 UGM/ha, en la superficie de pastos asociados a la explotación. Para la campaña 2025, la carga ganadera en la superficie admisible se debe mantener entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025.
- **10.1.8 Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces (aves en arrozales convocatoria 2022) = INCOMPATIBLE NIVELACIÓN P5 ARROZ**
 - ✓ Compromiso VOLUNTARIO (no obligado a renovarlo ni a comunicar caducidad si no lo solicita)
 - ✓ Si transfiere total o parcialmente su explotación a un 3º = cesionario puede subrogarse si desea
 - ✓ Inundar en mosaico hasta el 15 de diciembre al menos 1/3 de la superficie comprometida con independencia del tamaño de la superficie comprometida.





AYUDAS FEADER 2025

3. NUEVAS CONVOCATORIAS EN 2025 (SOLICITUD AYUDA Y PAGO)

- Operaciones 6503.2.1 y 6503.2.2 = MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA EN EL SECTOR DE FRUTALES DE REGADÍO Y FRUTALES DE SECAÑO.

MUY IMPORTANTE

NO podrán optar a la solicitud de ayuda superficies que en la convocatoria 2023 se encuentren incluidas en el apartado de recintos comprometidos dentro del Anexo de la Resolución Definitiva de Ayuda de la misma operación o de la 6503.1. Conversión de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. AUNQUE EL PAGO SEA 0

- Operación **10.1.14 ENMIENDA CALIZA DEL SUELO** para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas.
- Zonas con **LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS (6613)**

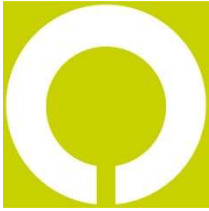
6613.1 Pagos compensatorios por zonas de montaña

6613.2 Pagos compensatorios por otras zonas con limitaciones naturales significativas

6613.3 Pagos compensatorios por otras zonas con limitaciones específicas

7





AYUDAS FEADER 2025

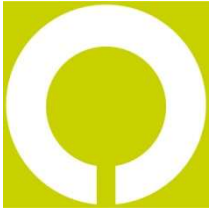
- Operación **10.1.14 ENMIENDA CALIZA DEL SUELO** para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas.
 - Actuación: Enmienda del suelo con sulfato cálcico (yeso agrícola), carbonato cálcico o carbonato cálcico magnésito (dolomita). 1.500 kg/ha
 - Incremento del importe de la prima a: 258,48 €/ha.
 - Elimina la degresividad y el máximo de 200 ha.
 - Criterio de subvencionabilidad: 1 ha de formación adehesada como superficie mínima de actuación.
 - Fecha de incorporación del yeso: 15 de julio y el 31 de octubre de 2025 (en Agosto publicación provisional de ayuda)
 - Los solicitantes deberán presentar hasta el 10 de noviembre de 2025 inclusive, las facturas de la compra.
 - Criterios de selección de la ayuda:
 - a) Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000
 - b) Pendiente media de la explotación.





AGRICULTOR ACTIVO 2025

13-FEBRERO-2025

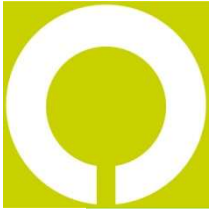


CONDICIONES GENERALES COBRO AYUDAS DIRECTAS

- ✓ Normativa medioambiental, seguridad alimentaria etc...
- ✓ Cumplir con la condición de AGRICULTOR: titular explotación, actividad agraria, asumir riesgo empresarial.
- !!! **NOVEDAD** Respecto a la **disponibilidad de las parcelas a favor de la persona beneficiaria** = se exige en **parcelas > 1ha** (antes 2 has).
- ✓ **NO** tener como ACTIVIDAD PRINCIPAL una de las EXCLUIDAS (agricultor, socio mayoritario, entidades asociadas)
- ✓ Cumplir definición AGRICULTOR ACTIVO
- ✓ CONDICIONALIDAD REFORZADA (toda la explotación)
- ✓ IMPORTE TOTAL AYUDAS DIRECTAS (ABRS + pago redistributivo + joven + eco + asociadas superficie + Asociadas ganaderas) $\geq$ **300 euros**: antes de aplicar las penalizaciones administrativas por incumplimiento de los criterios de subvencionabilidad o condicionalidad
- ✓ REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CADA AYUDA

10





AGRICULTOR ACTIVO-CONDIC. PREVIAS

1.- Actividades de Producción

- EN TIERRAS DE CULTIVO:

- Cultivo de productos agrícolas
- Cultivo sin cosechado (razones medioambientales).
- Pastoreo con animales de la explotación (barbecho, pastos temporales y hierbas u otros forrajes herbáceos)
- Siega para la producción de hierba (barbecho, pastos temporales y hierbas u otros forrajes herbáceos)

- EN CULTIVOS PERMANENTES:

- Plantación
- Recolección
- Obtención de plántones para plantación

- EN PASTOS:

- Pastoreo con animales de la explotación.
- Siega para producción de hierba (sólo en pastizales).

NO PERMITIDO EL PASTOREO A TERCEROS

NOTA = permiten declarar el aprovechamiento por parte de terceros (superficies NO admisible para ayudas)

2.- Actividades de Mantenimiento

- EN TIERRAS DE CULTIVO:

- Laboreo
- Eliminación química o mecánica de vegetación espontánea
- Establecimiento de una cubierta vegetal en barbechos.
- Abonado en verde
- Nivelación, caballones y tablas en cultivos bajo agua.

- EN CULTIVOS PERMANENTES:

- Mantenimiento del cultivo: poda; entutorado; prácticas y labores agrícolas (incluido el riego).
- Mantenimiento del suelo: establecimiento de cubiertas vegetales o inertes; eliminación química o mecánica de vegetación espontánea; laboreo.

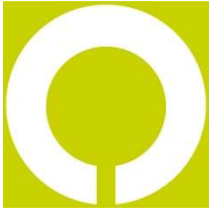
- EN PASTOS:

- Siega de mantenimiento (sólo en pastizales)
- Desbroce (sólo en pastos arbustivos y arbolados)
- Mantenimiento del drenaje (sólo en pastizales)
- Estercolado o fertilización
- Resiembra de especies pratenses con labranza superficial

RECINTOS CON 199: PRODUCCIÓN

11





AGRICULTOR ACTIVO-CONDIC. PREVIAS

- **ACTIVIDAD PRINCIPAL** no sea actividad excluida

- Agricultor
- Entidades asociadas que lo controlan o son controladas por él (>50%).
- **Entidades en atribución de rentas (CB, SC, HY...) = socio mayoritario aunque no controle al agricultor (independientemente del socio AA) ¡¡¡NOVEDAD**

CNAE/IAE

¡¡¡¡¡NOVEDAD Sección primera 862 (**alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica**) = aplicable a personas jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas).

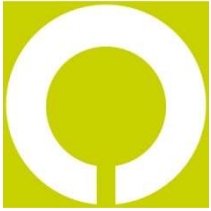
VIA DE ESCAPE

- Si el **25% o más de sus ingresos brutos totales (agricultor+entidad asociada)** en el periodo impositivo disponible más reciente son **ingresos agrarios** (o en los dos periodos inmediatamente anteriores por causas justificadas)
- Se tendrán en cuenta los ingresos de las entidades asociadas, o de los socios/comuneros mayoritarios si éstas realizan como actividad principal una de las excluidas

12



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



AGRICULTOR ACTIVO 2025

Condición agricultor activo

- ▶ Esté **afiliado a la seguridad social como autónomo en RETA o SETA por el ejercicio de la actividad agraria a 31/05/2025**

(personas físicas, al menos 1 socio/comunero de CB, SC, HY...)

O

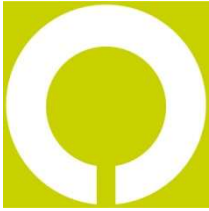
- ▶ Una **parte significativa de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria 25% IA / 75% IT periodo impositivo anterior más reciente (2 anteriores justificados)**

(personas físicas, al menos 1 socio/comunero de CB, SC, HY..., personas jurídicas)

Nota = hay excepción que no tienen que cumplir con estos requisitos

13





AGRICULTOR ACTIVO 2025

NUEVAS INCORPORACIONES 2025

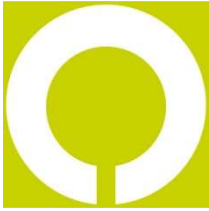
- ▶ Andalucía = **Sin Solicitud Única en ninguna de las 5 campañas anteriores** (2020/2024).

- ▶ **VÍAS DE CUMPLIMIENTO ACTIVO 2025**
 - Por excepciones del artículo 7 RD 1048/2022 (recibe la excepción de <5.000 euros AD)
 - Alta RETA/SETA 2025 como autónomo en la actividad agraria (antes 31/05/2025)
 - Por los ingresos agrarios 25/75 a cumplir máximo en el 2º periodo impositivo siguiente
 - Obligatorio cumplirlo a 2 años vista tras la solicitud si en 2025 ni RETA/SETA ni excepcionalidad <5.000 AD.
 - **MUY IMPORTANTE:** en la PAC26 y en la PAC27 no podrán acogerse por la vía de <5.000 euros de ayudas directas el año anterior, ni por el alta en RETA o SETA, si no ha cumplido 25/75
 - Si llegado 2027 no cumplieran 25/75 (Timpositivo 2025 y 2026) =devolverán 2025 y 2026
 - **MIENTRAS NO CUMPLAN 25/75 NO PUEDEN CEDER DERECHOS Y LA CESIÓN APROBADA POR LA QUE LE DIERON LOS DERECHOS LA REVOCAN Y SE LOS RETIRAN**

- ▶ Un cambio de NIF por **CAMBIO DE DENOMINACIÓN O DEL ESTATUTO JURÍDICO** no se considera nueva incorporación a la actividad agraria.

14





AGRICULTOR ACTIVO 2025

EXCEPCIONES A LAS OBLIGACIONES DE AGRICULTOR ACTIVO (artículo 7)

- El requisito de agricultor activo se considera **automáticamente cumplido** por los agricultores:
- ✓ **percibieron < de 5.000 euros de ayudas directas en campaña 2024** antes penalizaciones (ABRS+PR+JA+ECO+AYUDAS SUPERFICIE+AYUDAS GANADERÍA) (artículo 7.1 del RD 1048/2022)
 - o
 - ✓ **Agricultores no perceptores de ayudas directas en campaña 2024 que adquieren la condición por cesión/cambio de titularidad en 2025** (artículo 7.2 RD 1048/2022).



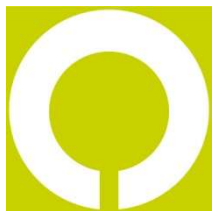
SÍ LE PUEDEN REALIZAR CONTROL

- Cumplimiento de la definición de **agricultor** (titular explotación, actividad agraria, riesgo empresarial).

EXENTOS DEL CONTROL

- De las actividades excluidas.
- De la afiliación a la Seguridad Social.
- De los ingresos agrarios (25%/75%).





AGRICULTOR ACTIVO 2025

EXCEPCIONES A LAS OBLIGACIONES DE AGRICULTOR ACTIVO (artículo 7)

► **Agricultores no perceptores de ayudas directas en PAC2024 (artículo 7.2 RD 1048/2022)**
¿Cómo reciben la excepcionalidad de <5.000 euros? Por cesión/cambio de titularidad explotación en 2025. **Requisitos:**

- ✓ El **cedente fue beneficiario de pagos directos en PAC2024 por < 5.000 €** antes de penalizaciones.

Si cesionario recibe una fracción de explotación para la que se estiman pagos <5.000 €, pero el total resultante de pagos del **cedente en PAC2024 > 5.000 euros: CESIONARIO NO RECIBE LA EXCEPCIONALIDAD**

- ✓ **El cesionario no ha sido beneficiario de pagos directos en la campaña anterior (PAC2024)**
- ✓ **Cedente debe transferir toda la explotación que generó en PAC2024 las ayudas por <5.000**

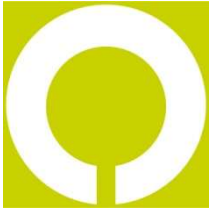
El cedente de la explotación no puede mantener esas unidades de producción cedidas bajo su titularidad, ni incluirlas en su SU25. Al transferir la explotación, transfiere la excepcionalidad de <5.000.

Si cedente se queda en 2025 con parte de la explotación que ha generado la ayuda <5.000 en PAC2024 = no transfiere la excepción al cesionario.

Si el cedente adquiere una nueva explotación distinta a la transferida y la declara en la SU de la misma campaña en la que ha transferido la explotación al cesionario, el cedente no mantiene en su poder la excepción de haber recibido <5.000 € .

16





AGRICULTOR ACTIVO 2025

EXCEPCIONES A LAS OBLIGACIONES DE AGRICULTOR ACTIVO (artículo 7)

- ✓ El **cesionario recibe la titularidad de la explotación del cedente y presentará SU25** con la totalidad de las unidades transferidas. Y habrá inscrito el cambio en el registro correspondiente para unidades agrícolas y/o ganaderas.
- ✓ Si el **cedente en PAC2024 <5.000 €, cede en 2025 a más de un cesionario (para todas las cesiones)**, éstos reciben la excepción si:



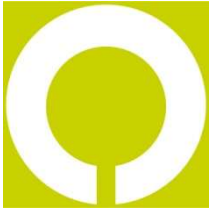
- Cedente transfiere la totalidad de la explotación y no hace SU25.
- Cesionarios presentan PAC25 declarando todas las parcelas recibidas
- Cesionarios no percibieron pagos directos en campaña anterior (PAC24)

NOTA=se considera explotación diferenciadas si el cesionario la declara y se incluye en el registro

- ✓ **Cesiones sin tierra no transfieren excepción <5.000.**
- ✓ Un **cambio de denominación o del estatuto jurídico** de la explotación, una fusión por absorción o una escisión parcial, donde permanece la misma explotación de origen en la campaña en curso, deberán tratarse como la misma explotación.

17





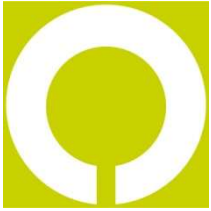
AGRICULTOR ACTIVO 2025

EXCEPCIONES A LAS OBLIGACIONES DE AGRICULTOR ACTIVO (artículo 7)

- ✓ En las cesiones encadenadas **NO se transfiere la excepcionalidad en el 2º paso** ya que los cesionarios intermedios deben darse de alta como nuevo titular de la explotación en los registros agrarios correspondientes y presentar solicitud en la misma campaña en que recibe la cesión para activarla.
- ✓ Finalizaciones de ARR de derechos con tierras (automática o anticipada):
 - si el arrendatario tiene la excepción de < 5.000 y devuelve la explotación completa, la transfiere al propietario.
 - Si el arrendatario se queda con parte de la explotación que generó el pago de < 5000, mantiene la excepción.
 - Si el propietario (arrendador) enlaza con un nuevo ARR ¿el nuevo arrendatario recibe la excepcionalidad de <5.000? Hay que estudiarlo uno por uno
 - Si propietario (arrendador) presenta solicitud por parte de la explotación y la otra la cede = ninguno recibe la excepción.
- ✓ HERENCIAS
 - Fallecido <5.000 euros en PAC2024: los herederos **reciben del fallecido la excepcionalidad**
 - Si el heredero recibe la excepcionalidad de <5.000 euros ¿puede cederla en la misma campaña? Estudiarán caso por caso



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



AGRICULTOR ACTIVO 2025

EXCEPCIONES A LAS OBLIGACIONES DE AGRICULTOR ACTIVO (artículo 7)

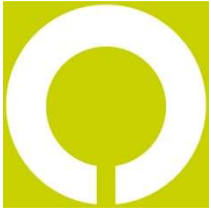
- ✓ Cesionario ha presentado SU en 2024 pero el importe de los pagos directos fue <300 € y no ha cobrado la ayuda. No ha sido beneficiario de pagos directos en 2024, por lo que no puede acogerse a la excepción de <5.000 euros por él mismo. Si recibe una cesión de explotación de un cedente que sí cumple la condición de la excepción, por la transferencia de explotación y cumpliendo todos los requisitos del art.7.2 (registro en plazo de la titularidad de las unidades de producción), el cesionario podría recibir esa excepción.





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

13-FEBRERO-2025



CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO (BCAM Y RLG)

**EN TODAS LAS HECTÁREAS DE LA EXPLOTACIÓN
AUNQUE SEAN HECTARÉAS SIN AYUDAS**

✓ **IMPORTANTE:**

EXPLOTACIÓN $\leq$ 10 HECTÁREAS DE SUPERFICIE AGRARIA

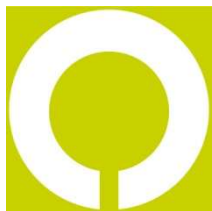


**NO CONTROLES POR CONDICIONALIDAD REFORZADA NI SE APLICARÁN PENALIZACIONES
SÍ CONTROLES DE CONDICIONALIDAD SOCIAL**

- NOTA = exención aplicable a todos los beneficiarios (con y sin animales) con un tamaño máximo de explotación de 10 hectáreas de superficie agraria o sin superficie agraria, independientemente del nº de cabezas de ganado que tengan

21

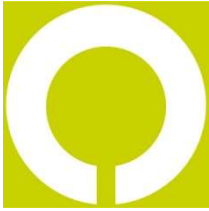




CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 1	Mantenimiento de pastos permanentes
BCAM 2	Mínima protección de humedales y turberas
BCAM 3	Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias
BCAM 4	Creación de franjas de protección en los márgenes de los cursos de agua
BCAM 5	Gestión de la labranza para limitar el riesgo de degradación del suelo
BCAM 6	Cobertura mínima del suelo en los periodos y superficies más sensibles
BCAM 7	Rotación o Diversificación de cultivos
BCAM 8	• Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos. • Mantenimiento de los elementos del paisaje. • Prohibición de cortar setos y árboles durante la época de reproducción y cría de aves.
BCAM 9	Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes medioambientalmente sensibles en los espacios Natura 2000
BCAM 10	Fertilización Sostenible





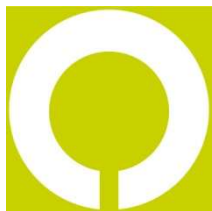
CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 1 MANTENIMIENTO DE PASTOS PERMANENTES

PASTOS

- Heredado del Pago Verde.
- **Ratio de referencia regional (andaluz)** = pastos permanentes/superficie agrícola de 2018.
- Anualmente, se determinará en Andalucía el ratio de pastos permanentes/superficie agrícola.
- A **nivel regional**, y para cada anualidad, se verificará que no se ha producido una bajada en el ratio superior al 5%.
- SI SE SUPERA EL 5% = RESTAURACIÓN SUPERFICIES





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 2 PROTECCIÓN DE HUMEDALES Y TURBERAS (NUEVA BCAM DESDE 2024)

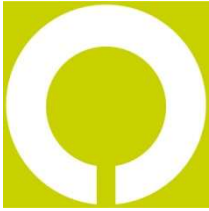
CAPA EN SIGPAC para no desbroces con fines agrícolas
Excepcionalidad arroz (cultivo tradicional 2018, 2019 y/o 2020)

Sí pastoreo con carga ganadera $\leq 1\text{UGM/ha}$

BCAM 9 PROHIBICIÓN DE CONVERTIR O ARAR LOS PASTOS PERMANENTES MEDIOAMBIENTALMENTE SENSIBLES EN LOS ESPACIOS NATURA 2000

- PASTOS**
- No convertir, ni labrar, ni efectuar labores más allá de las necesarias para su mantenimiento en los pastos permanentes designados como medioambientalmente sensibles, situados en las zonas que contemplan las Directivas 92/43/CEE (“Hábitats”) o 2009/147/CE (“Aves”).





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 3 PROHIBICIÓN DE QUEMA DE RASTROJOS, EXCEPTO POR RAZONES FITOSANITARIAS

1.- PROHIBIDA A TODAS LAS EXPLOTACIONES LA QUEMA DE RASTROJOS DE COSECHAS DE CULTIVOS HERBÁCEOS salvo por razones fitosanitarias (autorización de la autoridad competente).

Quema de rastrojo de girasol, hasta un máximo del 20 % de la superficie del recinto = incumplimiento “Sin consecuencias”. Aún no sabemos si aplica para 2025

2.- Cumplir con lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 7/2022 de residuos:

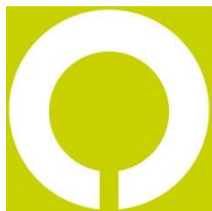
NO ESTÁ PERMITIDA* LA QUEMA DE RESIDUOS VEGETALES GENERADOS EN EL ENTORNO AGRARIO O SILVÍCOLAS.

***Exentas de esta prohibición: las pequeñas y microexplotaciones agrarias.** Equivalentes a pequeñas empresas (y microempresas): empresas que ocupen a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.

Las **explotaciones medianas y grandes** solo podrán quemar **cuando cuenten con la correspondiente autorización** del órgano competente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (zona forestal y de influencia forestal): Por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas.

25





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 4 CREACIÓN DE FRANJAS DE PROTECCIÓN EN LOS MÁRGENES DE LOS CURSOS DE AGUA

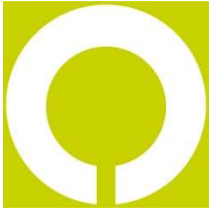
- Crear **FRANJAS DE PROTECCIÓN (≥ 5 METROS)** a lo largo de los cursos agua, embalses, lagos y lagunas (borde paralelo al borde del cauce o masa de agua) a partir de la ribera = **CAPA SIGPAC FRANJAS alegable**
- Deberá **mantenerse una CUBIERTA VEGETAL** que podrá ser **SEMBRADA O ESPONTÁNEA**, distinguible de la tierra agrícola contigua (salvo barbecho con cubierta vegetal similar a dicha franja).
- **No aplicar fertilizantes ni fitosanitarios.**
- **No** realizar **producción agrícola** en la franja (salvo cultivos leñosos implantados antes de 01/01/2015).
- Por riesgo sanitario:

3. TIPO DE ACTUACIÓN	
BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES DE LA TIERRA (BCAM) AFECTADAS Y OPERACIONES A REALIZAR	
BCAM4. CREACIÓN DE FRANJAS DE PROTECCIÓN EN LOS MÁRGENES DE LOS RÍOS	
☐	A) Aplicar productos fitosanitarios en las franjas de protección de los cursos de agua, para el control de plagas por razones fitosanitarias por la imposibilidad de su eliminación mediante otros sistemas alternativos prioritarios.

- Puedo sembrar barbecho para la biodiversidad (ECO P5)
- Canales de riego importantes en los que se pueda producir percolación = franja ≥ 1 m (no afecta a acequias)

26





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

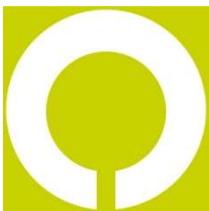
BCAM 5 Gestión de la labranza, reduciendo el riesgo de degradación y erosión del suelo, lo que incluye tener en cuenta la inclinación de la pendiente

CULTIVOS HERBÁCEOS Y
CULTIVOS LEÑOSOS

- En las superficies que se destinen a cultivos herbáceos o cultivos leñosos, no se labrará (ni con volteo ni vertical) la tierra en la dirección de la máxima pendiente cuando la pendiente media (a nivel de recinto) sea $\geq 10\%$. Salvo compensada con terrazas y bancales.
- Excepciones:
 - ✓ parcelas de cultivos herbáceos y leñosos ≤ 1 ha (nuevo en 2025). No tienen muy claro cuando se habla de esa dimensión a qué superficie se refiere ¿recinto SIGPAC, LDG declarada, parcela agrícola?
 - ✓ parcelas de cultivos leñosos irregulares o alargadas cuya dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros en cualquier punto de la parcela (nuevo en 2025)
 - ✓ Cultivos leñosos implantados antes de 01/01/2023 con marco plantación, sistema de riego o sistema de conducción (técnicas de manejo del crecimiento de las plantas) que no permita labrar transversalmente a la dirección de máxima pendiente (Autorización DGPAG)
 - ✓ Riesgo de vuelco de maquinaria y vida del operario (Autorización DGPAG)
 - ✓ Cuando sea necesario para la reparación del terreno por cárcavas y/o regueros producidas por lluvias fuertes y/o persistentes, o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir las lluvias con la época de realización de operaciones culturales (Autorización DGPAG)

27





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 5 Gestión de la labranza, reduciendo el riesgo de degradación y erosión del suelo, lo que incluye tener en cuenta la inclinación de la pendiente

CULTIVOS HERBÁCEOS Y
CULTIVOS LEÑOSOS

- ✓ Se permite la práctica del aserpiado y el intercepas en las superficies de viñedo
- ✓ Autorizaciones colectivas al viñedo

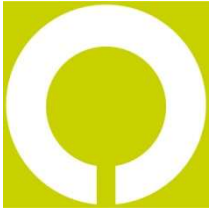
Para estas excepciones que requieren de **autorización de la DGPAG = presentación electrónica** de la declaración responsable.

3. TIPO DE ACTUACIÓN	
BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES DE LA TIERRA (BCAM) AFECTADAS Y OPERACIONES A REALIZAR	
BCAM4. CREACIÓN DE FRANJAS DE PROTECCIÓN EN LOS MÁRGENES DE LOS RÍOS	
☐	A) Aplicar productos fitosanitarios en las franjas de protección de los cursos de agua, para el control de plagas por razones fitosanitarias por la imposibilidad de su eliminación mediante otros sistemas alternativos prioritarios.
BCAM5. GESTIÓN DE LA LABRANZA, REDUCIENDO EL RIESGO DE DEGRADACIÓN Y EROSIÓN DEL SUELO, LO QUE INCLUYE TENER EN CUENTA LA INCLINACIÓN DE LA PENDIENTE. OPERACIONES A REALIZAR EN RECINTOS CON PENDIENTE IGUAL O SUPERIOR AL 10%:	
☐	A) Laboreo en la dirección de la máxima pendiente necesario para la reparación del terreno por la existencia de cárcavas y/o regueros producidos por lluvias fuertes y/o persistentes.
☐	B) Laboreo en la dirección de la máxima pendiente necesario para la reparación del terreno por la existencia de rodaduras profundas causadas por el paso de la maquinaria al coincidir las lluvias con la época de realización de operaciones culturales.
☐	C) Laboreo en la dirección de la máxima pendiente necesario por existir un riesgo de vuelco de la maquinaria y por ende de la vida de los operarios, a causa del diseño y pendiente de la plantación.
☐	D) Laboreo vertical en la dirección de la máxima pendiente necesario por imposibilitar el diseño de la plantación, implantada antes del 1 de enero de 2023, el laboreo transversalmente a la dirección de la máxima pendiente.

28



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 6 COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO EN LOS PERIODOS Y SUPERFICIES MÁS SENSIBLES

➤ CULTIVOS HERBÁCEOS INVIERNO

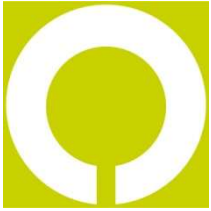
- **no labrar el suelo con volteo ni se realizarán labores profundas entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre** (fecha que se establece como referencia del inicio de la presiembra).

Se consideran labores con volteo las realizadas, entre otros, con arado de cohecho, vernetes, arados de vertedera y arados de discos de desfonde.

- **Afecta sólo a los cultivos herbáceos de invierno que dejan rastrojo o restos de cosecha**, por ejemplo: cereales (trigo, avena, cebada...), leguminosas (veza, guisante forrajero,...), oleaginosa (colza...), proteaginosas (guisantes, habas...)
- **Exentos de cumplimiento: remolacha, zanahoria, patatas y garbanzos**. No es de aplicación tampoco por ejemplo al girasol al no ser cultivo de invierno.
- Se aplica tanto a cultivos de **secano** como **riego**.

29





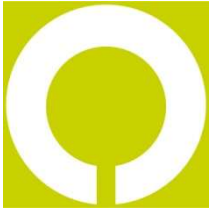
CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 6 COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO EN LOS PERIODOS Y SUPERFICIES MÁS SENSIBLES

➤ CULTIVOS HERBÁCEOS INVIERNO

- El **suelo** deberá mantenerse **cubierto permanentemente salvo** el tiempo imprescindible entre el **levantamiento del rastrojo de la cosecha anterior y la siembra**, teniendo en cuenta las características del cultivo siguiente. Por tanto cualquier labor que se realice debe dejar un 30% de la superficie cubierta con rastrojo.
- En un **cambio de cultivo de un herbáceo de invierno a un leñoso**, hay que respetar los mismos plazos que para los cultivos herbáceos. Por tanto las labores preparatorias para dicha plantación tienen que realizarse a partir del 1 de septiembre.
- **Se permite la práctica de dobles cosechas** = siembra de un segundo cultivo tras la cosecha del cultivo herbáceo de invierno y antes del 1 de septiembre.
- En caso de realizar **práctica de abonado en verde** se podrá enterrar mediante laboreo al no existir recolección ni rastrojo.





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

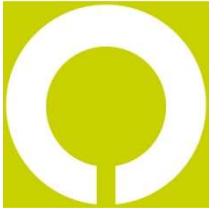
BCAM 6 COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO EN LOS PERIODOS Y SUPERFICIES MÁS SENSIBLES

➤ BARBECHO

- Barbecho: tierra de cultivo retirada de la producción en la campaña agrícola correspondiente al año de solicitud y sobre la que únicamente se realizan actividades de mantenimiento. Se permite el pastoreo
- **Prácticas tradicionales de manejo todo el año (laboreo vertical), de mínimo laboreo con mantenimiento de cubierta adecuada del suelo durante todo el año (AL MENOS UN 30% DE COBERTURA)**
- Se establece el 1 de septiembre como fecha fin del cultivo de barbecho. **A partir del 1 de septiembre no aplica esta BCAM**
- **Se elimina la prohibición de realizar tratamientos agrícolas** (aplicación de productos fitosanitarios y/o de fertilizantes inorgánicos) **entre abril/junio** (inclusive).
- **Mínimo laboreo:** labor secundaria para conseguir que el suelo reciba la menor manipulación necesaria para el cultivo, utilizando aperos de trabajo vertical, como el cultivador pesado, de modo que se dejen en el suelo al menos un 30 % de los residuos como cobertura tras la cosecha.

31





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 6 COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO EN LOS PERIODOS Y SUPERFICIES MÁS SENSIBLES

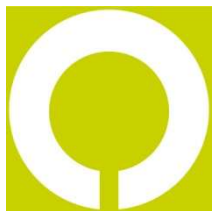
➤ CULTIVOS LEÑOSOS PENDIENTE $\geq 10\%$

(salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales)

- mantener una **cubierta vegetal sembrada, espontánea o inerte de anchura ≥ 1 m de octubre a marzo** en calles transversales a la línea de máx pte o paralelas cuando el diseño o sistema de riego impidan otra dirección.
- Importante = **añadir este metro a la anchura de cubierta de la P6 y la P7**. Ojo, **en todas las calles** cumplir la BCAM aunque sea seco /seco árido
- **Se puede desbrozar** para disminuir la competencia con el cultivo.
- **Andalucía** = Resolución de la DGPAG (BOJA) autorizando excepcionalmente la eliminación de la cubierta vegetal a partir de febrero, mediante su incorporación al suelo mediante una labor superficial, en el momento que pueda competir con el cultivo, con motivo de sequía y altas temperaturas, o imposibilite su recolección.
- **Se permite aplicación de estiércol en octubre y enterrado (DUDA)**
- **No** se podrá **arrancar pies** en recintos de **pendientes $\geq 10\%$** :
 - ✓ Arranque con sustitución = autorización
 - ✓ Arranque sin sustitución = solicitarlo+ resolución con condicionantes+alegación SIGPAC

32





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 6 COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO EN LOS PERIODOS Y SUPERFICIES MÁS SENSIBLES

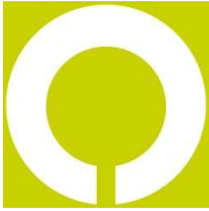
- Solicitud DGPAG

BCAM6. COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO PARA EVITAR SUELOS DESNUDOS EN LOS PERIODOS MÁS SENSIBLES. OPERACIONES A REALIZAR EN RECINTOS DE CULTIVOS LEÑOSOS CON PENDIENTE IGUAL O SUPERIOR AL 10%:	
☐	A) Levantamiento de la cubierta vegetal necesario para la reparación del terreno por la existencia de cárcavas y/o regueros producidos por lluvias fuertes y/o persistentes.
☐	B) Levantamiento de la cubierta vegetal necesario para la reparación del terreno por la existencia de rodaduras profundas causadas por el paso de la maquinaria al coincidir las lluvias con la época de realización de operaciones culturales.
☐	C) Arranque de leñosos con reposición, necesario para la renovación y mejora de la plantación.
☐	D) Arranque de leñosos sin reposición, necesario por motivos agronómicos, económicos o climáticos.
4. MOTIVOS	

➤ CULTIVOS LEÑOSOS PENDIENTE $\geq 10\%$ (VIÑEDO)

- En las superficies de viñedo se podrá llevar a cabo la práctica del aserpiado siempre y cuando una vez finalizada la técnica del aserpiado no se lleven a cabo labores que impidan el desarrollo de una cubierta vegetal hasta la finalización del periodo de duración de la obligación establecida.





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

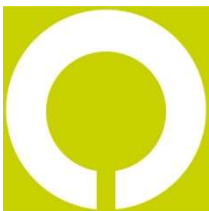
BCAM 7 ROTACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO EL AGUA

TIERRAS DE CULTIVO

- Explotaciones exentas cumplimiento BCAM7
 - ✓ >75% de las TC se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, para el cultivo de leguminosas, sea tierras en barbecho o esté sujeto a una combinación de esos usos.
 - ✓ >75% de la superficie agrícola admisible (resultado de sumar las superficies relativas a tierras de cultivo, cultivos permanentes y pastos permanentes) sean pastos permanentes, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o para cultivos bajo agua, o esté sujeto a una combinación de estos usos.
 - ✓ En las que la **superficie de tierra cultivable es ≤ 10 hectáreas**.
- Superficies exentas del cumplimiento de la BCAM7:
 - ✓ Las **certificadas** de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/848 sobre **producción ecológica**

34





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 7 ROTACIÓN O DIVERSIFICACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO EL AGUA

DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODOS EN 2025, SALVO EXCEPCIONES SE MIRA TODA LA TIERRA DE CULTIVO DE LA EXPLOTACIÓN

TIERRAS DE CULTIVO

PRÁCTICA 1 = ROTACIÓN

ROTACIÓN ANUAL

En 2025 al menos el 33 % de la superficie de las tierras de cultivo de la explotación deberán presentar un cultivo principal diferente con respecto al declarado en 2024

Y

ROTACIÓN GLOBAL

Todas las parcelas tendrán que cambiar de cultivo al menos una vez cada tres años (ciclo 25/26/27)

O

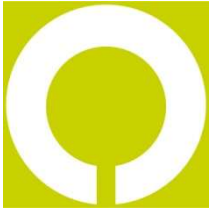
PRÁCTICA 2 = DIVERSIFICACIÓN

- Si $10 \text{ has} < \text{TC} \leq 30 \text{ has} = 2$ o + cultivos diferentes, el cultivo mayoritario $\leq 75\% \text{ TC}$.
- Si $\text{TC} > 30 \text{ has} = 3$ o + cultivos diferentes, el cultivo mayoritario $\leq 75\% \text{ TC}$ y dos mayoritarios $\leq 95\% \text{ TC}$.

35



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 7 ROTACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO EL AGUA

TIERRAS DE CULTIVO

PRÁCTICA 1- ROTACIÓN DE CULTIVOS ANUAL

- Año de comprobación inicial: 2025 frente al 2024.
- INCUMPLIMIENTO un año = penalización sobre los pagos dicho año.
- Año siguiente al incumplimiento = optar de nuevo entre la práctica de rotación, iniciando un nuevo ciclo, o la práctica de diversificación.

PRÁCTICA 1- ROTACIÓN DE CULTIVOS GLOBAL (INTERANUAL)

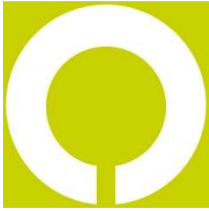
- Ciclo de 3 años: 2025-2026-2027.
- De manera **excepcional para 2025**, el ciclo puede ser: 2023-2024-2025.
- INCUMPLIMIENTO = la comprobación de la rotación global de la explotación se hace el último año del ciclo. Si incumple se generará la correspondiente penalización que se aplicará exclusivamente sobre los pagos de este último año.

COMPROBACIONES A NIVEL DE SUPERFICIE NO DE NIF

36



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 7 ROTACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO EL AGUA

¡Ojo Circular FEGA!

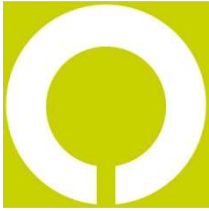
CONSIDERACIONES GENERALES respecto a la práctica de rotación de cultivos

- Cultivo principal = se encuentra en la parcela entre mayo a julio.
- Cultivo secundario = el que se realiza entre dos cultivos principales.
 - ✓ Cuando exista un cultivo secundario en el mismo año que el cultivo principal, éste se considerará válido para la rotación anual (no utilizar las tierras en barbecho como cultivo 2º). DUDA
 - ✓ No se permitirá justificar el uso del cultivo 2º como opción a la rotación global exclusivamente en el tercer año, si no se ha utilizado previamente en los dos años anteriores DUDA
- El **barbecho** es cultivo principal, no admite un cultivo secundario sobre la misma parcela y campaña.
- Parcelas con **cultivos plurianuales, barbechos, hierbas y otros forrajes herbáceos y cultivos bajo agua**, así como la superficie de tierras de cultivo **certificadas en ecológico**:
 - ✓ NO tendrán la obligación de realizar rotación de cultivos (ni anual ni interanual).
 - ✓ Sí se tendrán en cuenta a la hora de calcular la superficie mínima que tiene que rotar anualmente en una explotación (33%).

TIERRAS DE CULTIVO

37





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

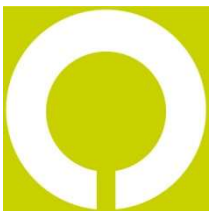
BCAM 7 ROTACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO EL AGUA

CONSIDERACIONES IMPORTANTES ROTACIÓN GLOBAL

- Solicitud única 2025 general: **ciclo 2025-2026-2027**
 - ✓ Se comprueba en 2027 que todo ha rotado al menos 1 vez. En 2028 elige práctica nueva.
 - ✓ Si en el año 2026 se hubiera rotado todo con respecto a 2025, tiene 3 opciones en 2027:
 1. Iniciar nuevo ciclo de rotación 2027-2028-2029.
 2. Continuar con el ciclo hasta 2027 (en 2027 sólo rotación anual). En 2028 vuelve a elegir
 3. Cambiar a práctica de diversificación.
- Solicitud única 2025 excepcional: **ciclo 2023-2024-2025**
 - ✓ En 2025 todo rotado al menos 1 vez.
 - ✓ Si en el año 2025 se hubiera rotado todo con respecto a 2023-2024, tiene 3 opciones en 2026:
 1. Iniciar nuevo ciclo de rotación 2026-2027-2028.
 2. Cambiar a práctica de diversificación.
 3. Continuar con el ciclo hasta 2027.

38



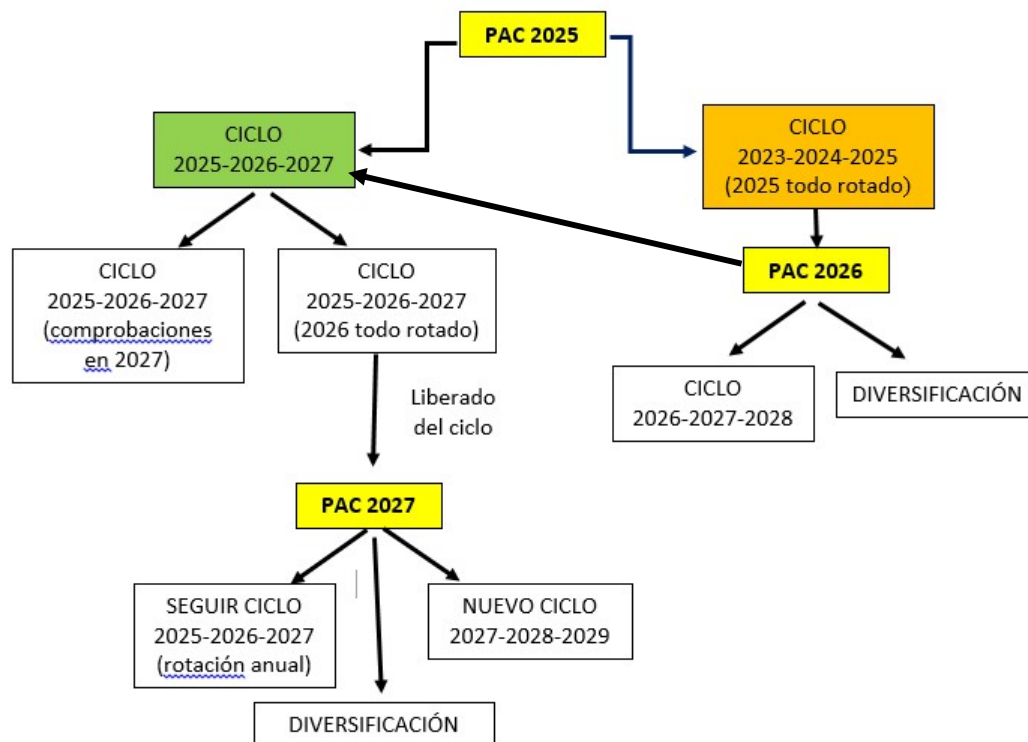


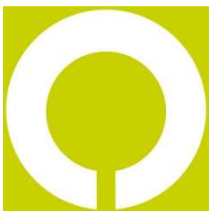
CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 7 ROTACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO EL AGUA

CONSIDERACIONES IMPORTANTES ROTACIÓN GLOBAL

TIERRAS DE CULTIVO





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 7 ROTACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO EL AGUA

TIERRAS DE CULTIVO

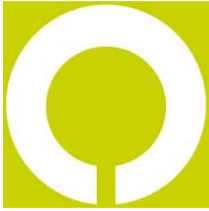
- EJEMPLO 1 ROTACIÓN

SU	Parcela 1 (20 ha)	Parcela 2 (10 ha)	Parcela 3 (10 ha)
2023	Trigo	Cebada	Garbanzo
2024	Barbecho	Cebada	Lenteja
2025	Trigo	Cebada	Haba

TC 40 has (33% = 13,20 ha)

- Cumple rotación anual 33% (30ha de 40 ha),
- No cumple rotación global (parcela 2)
- Como no cumple, se comprobará en 2025, 2026 y 2027.





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 7 ROTACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO EL AGUA

- EJEMPLO 2 ROTACIÓN

TC 40 has (33% = 13,20 ha)

	PARCELAS (ha)			Total TC = 40 ha
	A	B	C	
2023	10 barbecho	20 cebada	10 maíz	
2024	10 barbecho	20 trigo	10 maíz	
2025	10 barbecho	20 trigo	10 raygrass	

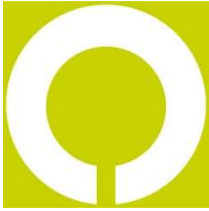
- Cumple **rotación anual** 33% (rota 20 ha = 10 ha de barbecho + 10 ha de raygrass)
- **Rotación global** (exclusivamente para la solicitud única de 2025, se podrían considerar a efectos de la rotación global de la explotación los cultivos del año 2023 y 2024).
 - 1.- La parcela A de barbecho se considera que ha rotado todos los años(excepción).
 - 2.- La parcela B ha cambiado de cultivo de cebada a trigo.
 - 3.- La parcela C ha cambiado de cultivo de maíz a raygrass.

Toda la superficie de la explotación ha rotado a lo largo de estos tres años → Cumple en 2025

- En 2026: continuar con el ciclo 25-26-27, iniciar ciclo 26-27-28 o diversificar

TIERRAS DE CULTIVO





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

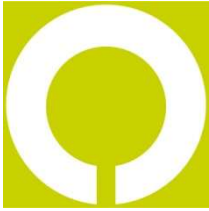
BCAM 7 ROTACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO EL AGUA

PRÁCTICA 2 CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO A LA PRÁCTICA DE DIVERSIFICACIÓN

TIERRAS DE CULTIVO

- A efectos de diversificación se tiene en cuenta el **cultivo identificado como principal**.
- El **cálculo de los % de los diferentes cultivos y** la verificación del **número de cultivos** se llevará teniendo en cuenta los cultivos principales.
- Si una explotación tiene **toda su superficie** destinada a **cultivos plurianuales, hierbas u otros forrajes herbáceos, cultivos bajo agua y tierras en barbecho**, así como la superficie de tierras de cultivos **certificadas de ecológico**, **no** es necesario hacer el cálculo de la **diversificación**, dándose por cumplida la BCAM 7.
- Si una explotación tiene **parte de su superficie** destinada a **cultivos plurianuales, hierbas u otros forrajes herbáceos, cultivos bajo agua y tierras en barbecho**, así como la superficie de tierras de cultivos **certificadas de ecológico**, pero también incluye otras tierras de cultivo distintas: los citados cultivos exentos, se tendrán en cuenta para el cálculo de la superficie total de tierras de cultivo de la explotación, y además contabilizarán de forma individualizada a efecto del número de cultivos que debe tener la explotación.





CONDICIONALIDAD REFORZADA 2025

BCAM 8- Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies y elementos no productivos, mantenimiento de los elementos del paisaje, prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves

INCLUYE 3 OBLIGACIONES

~~8.1.- % MÍNIMO DE SUPERFICIE AGRÍCOLA DEDICADA A SUPERFICIES O ELEMENTOS NO PRODUCTIVOS:~~ afecta solo a la tierra de cultivo

8.2.- MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL PAISAJE:

No se podrá efectuar una alteración de elementos del paisaje, salvo en el caso de contar con autorización expresa de la autoridad competente.

Está definidas las dimensiones máximas para poder ser elemento del paisaje (Setos, árboles aislados, en hilera y en grupos, lindes, charcas, lagunas, estanques y terrazas de retención y, cuando la comunidad autónoma así lo determine, majanos, pequeñas construcciones como muretes de piedra seca, antiguos palomares...)

8.3.- PROHIBICIÓN DE CORTAR SETOS Y ÁRBOLES

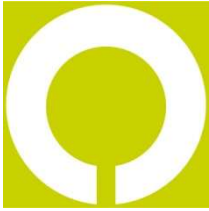
43





ECORREGÍMENES 2025

13-FEBRERO-2025

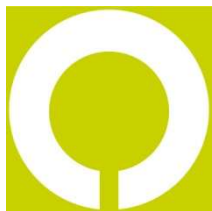


ECO-REGÍMENES

CUESTIONES GENERALES

- ✓ Remuneran prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
- ✓ **NO ES NECESARIO TENER DERECHOS ABRS** (salvo P5-biodiversidad)
- ✓ Ser agricultor activo y estar inscrito en REGEPA, REA, REGA
- ✓ **COMPROMISOS VOLUNTARIOS Y ANUALES** (excepto para P4 y P6 donde existirá un pago complementario voluntario 25 €/ha por el mantenimiento del compromiso al año siguiente en la misma parcela)
- ✓ Nivel de exigencia mayor que la condicionalidad reforzada
- ✓ **NO ES NECESARIO PEDIRLA EN TODA LA SUPERFICIE**
- ✓ **UNA ÚNICA PRIMA POR SUPERFICIE** (aunque realice varias prácticas sobre la misma ha)
- ✓ Se pueden combinar prácticas en distintas hectáreas de la explotación
- ✓ Posible aplicación de degresividad: sólo en caso necesario
- ✓ 9 regiones distintas a las de derechos ABRS



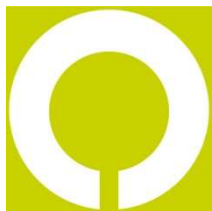


PRÁCTICAS ECO-REGÍMENES

PRÁCTICA ECO	TIPO SUPERFICIE			NOTA
P1-PASTOREO EXTENSIVO	Pasto mediterráneo O Pasto húmedo	Pasto permanente (PS, PR, PA) Aprovechamiento pastoreo	Pasto temporal (Producto 63) Aprovechamiento pastoreo	
P2-ISLAS DE BIODIVERSIDAD O SIEGA SOSTENIBLE		Pasto permanente (PS) Aprovechamiento siega	Pasto temporal (Producto 63) Aprovechamiento siega	100% islas de biodiversidad o 100% siega sostenible
P3-ROTACIÓN CON MEJORANTES	Tierra de cultivo de secano	Tierra de cultivo de secano húmedo	Tierra de cultivo de regadío	
P4-SIEMBRA DIRECTA	Tierra de cultivo de secano	Tierra de cultivo de secano húmedo	Tierra de cultivo de regadío	
P5- ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD	Tierra de cultivo de secano	Tierra de cultivo de secano húmedo	Tierra de cultivo de regadío	
	Cultivo leñoso pte<5%	$5\% \leq \text{Cultivo leñoso pte} \leq 10\%$	$10\% < \text{Cultivo leñoso pte}$	
P6-CUBIERTAS ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS	Cultivo leñoso pte<5%	$5\% \leq \text{Cultivo leñoso pte} \leq 10\%$	$10\% < \text{Cultivo leñoso pte}$	
P7-CUBIERTAS INERTES	Cultivo leñoso pte<5%	$5\% \leq \text{Cultivo leñoso pte} \leq 10\%$	$10\% < \text{Cultivo leñoso pte}$	

46





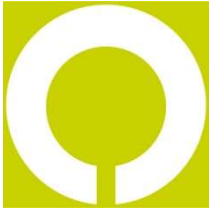
PRÁCTICAS-PRIMAS/DEGRESIVIDAD ECO-REGÍMENES

Tipo de superficie	Prácticas	Imp planificado 2025	Umbral de degresividad (ha)
Pastos húmedos	P1/P2	56.31	65
Pastos mediterráneos	P1/P2	37.09	95
Tierras cultivo: secanos húmedos	P3/P4	79.96	30
Tierras cultivo: secano	P3/P4	44.32	70
Tierras cultivo: regadío	P3/P4	141.98	25
Cultivos leñosos: p < 5 %	P6/P7	59.12	15
Cultivos leñosos: p 5 - 10 %	P6/P7	110.56	15
Cultivos leñosos: p > 10 %	P6/P7	160.39	15
Tierras cultivo y cultivos permanentes: espacios de biodiversidad	P5	49.67 (153.64 cultivos bajo agua)	No aplica

- ✓ **Importe** = mismo importe mismo eco régimen (tipo de superficie) aunque sea distinta práctica
- ✓ **Degresividad** (si no existiera dotación presupuestaria tras trasvases)
 - ✓ 70% de la prima
 - ✓ Se aplica al conjunto del eco-régimen (por tipo de superficie) y no por práctica

47



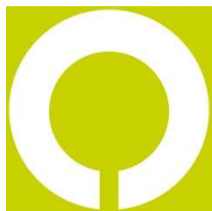


P1 PASTOREO EXTENSIVO 2025

- ✓ Pago anual por hectárea solicitada subvencionable de pastos permanentes (neta) o pastos temporales con actividad declarada pastoreo con animales propios de la explotación.
- ✓ Ser titular de explotación ganadera en REGA (titular productor de la unidad productiva).
- ▶ Explotaciones al fin del plazo de modificación de la SU (31/05/25) **inscritas REGA** como explotaciones de **ganado bovino, ovino, caprino equino y porcino**
 - ✓ Tipo “Pasto”
 - ✓ Tipo “Producción y Reproducción”
 - BO: “producción de leche”, “producción de carne”, “mixta”, cría de novillas. (clasificadas como *Extensivas o semi- extensiva a 31/05/25*).
 - OV y CA: “producción de leche”, “producción de carne”, “mixta”.
 - EQ: “producción de carne”, “mixtas”.
 - PO: “extensivo”, “mixto”.
- ▶ **Pastoreo Real y Efectivo, con animales propios** (se va a controlar)
 - ✓ **Periodo mínimo de pastoreo en 2025 = 120 días Andalucía.** Todas las has acogidas deben ser pastoreadas en algún momento pero no necesariamente durante los 120 días.
 - ✓ Cargas ganaderas mínimas y máximas
 - Pastos Húmedos (**Andalucía 0,2-2 UGM/ha**)
 - Pastos Mediterráneos (**Andalucía 0,1-1,2 UGM/ha**)

48





P1 PASTOREO EXTENSIVO 2025

CONVERSIÓN ANIMALES A UGM

Bovinos	De menos de 1 año	0,400
	De un año a menos de dos años	0,700
	Machos, de dos años o más	1,000
	Novillas, de dos años o más	0,800
	Vacas de aptitud láctea, de dos años o más	1,000
	Otras vacas, de dos años o más	0,800
Ovinos y caprinos		0,100
Equinos		0,800
Porcinos	Lechones > 20 Kg de peso vivo	0,027
	Cerdas de cría > 50 Kg	0,500
	Otros cerdos	0,300

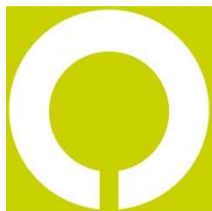
Explotaciones ganaderas elegibles = Las explotaciones del beneficiario declaradas y asociadas a la superficie declarada en la que se solicita la P1 y que son compatibles con el pastoreo.

Cálculo del censo: se realiza día a día en las unidades productivas de las especies pastoreables y explotaciones compatibles con el pastoreo (o animales declarados que pastan) **durante el periodo de pastoreo declarado.**

Promedio UGM = Total de UGMs diarias/núm. de días

49



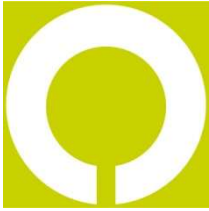


P1 PASTOREO EXTENSIVO 2025

- Indicar en la Solicitud única
- ✓ Marcar la P1 en las LDG de pastos permanentes y pastos temporales que van a realizar la práctica (**IMPRESO RECINTOS**).
- ✓ Indicar si se va a pastar con todos los animales de su explotación. Si no es así especificar el nº animales que van a pastar por especie. **DATOS EXPLOTACIONES GANADERAS**

DATOS EXPLOTACIONES GANADERAS							
Cód. Explotación	Cód. Provincia	Provincia	Cód. Municipio	Municipio	Tipo Explotación	Pastoreo con todos los animales de la explotación	Nº animales pastoreo extensivo
ES110050000063	11	Cádiz	005	Algodonales	Producción y reproducción	☒	
ES110060001280	11	Cádiz	006	Arcos de la Frontera	Pasto	NO	
ES110110000015	11	Cádiz	011	Bosque, El	Pasto	SI	





P1 PASTOREO EXTENSIVO 2025

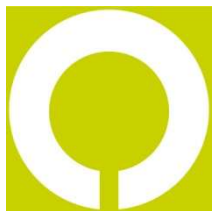
► Indicar en la Solicitud única

- ✓ Has declaradas con actividad agraria pastoreo.
- ✓ En el caso de explotaciones tipo “Producción y Reproducción”, definir grupos de parcelas de pastos que disten entre sí, o respecto a la ubicación de la instalación ganadera principal, <10 km y con igual periodo de pastoreo. Se deberán declarar las fechas previstas de inicio y fin de pastoreo en cada grupo de parcelas (en IMPRESO RECINTOS/EXPLORACIONES GANADERAS)

Grupo Pastoreo	Fecha Inicio Pastoreo	Fecha Fin Pastoreo	Borrar
			☐

- ✓ En caso de que para un grupo de parcelas modifique estas fechas más de 15 días de las de la SU deberá anotar en el CUE digital las nuevas, a más tardar en el plazo de un mes desde la nueva fecha de inicio o fin que haya resultado de la modificación. Beneficiarios que no tengan la obligación de CUE digital la anotación se suplirá por la notificación electrónica a la autoridad competente a más tardar en el plazo de un mes desde la nueva fecha de inicio o fin. A tal fin, de forma alternativa o complementaria podrá considerarse la aportación de fotografías georreferenciadas





P1 PASTOREO EXTENSIVO 2025

► Indicar en la Solicitud única

- ✓ Relacionar las parcelas agrícolas de pasto que son aprovechadas con su código REGA = **IMPRESO RECINTOS/EXPLOT.GANADERAS**
- ✓ Nota = este impreso se usará también para Zonas con limitaciones naturales en las que también hay que asociar el REGA a los recintos

Recintos - Explotaciones Ganaderas

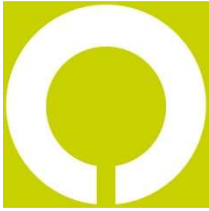
RECINTOS - EXPLOTACIONES GANADERAS

☐ Mostrar solo recintos con productos de Pastos Permanentes o Hierba u otros forrajes herbáceos ☐ Mostrar solo recintos con la práctica de pastoreo extensivo solicitada

Cód. Provincia	Cód. Municipio	Agregado	Zona	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Código Producto	Variedad / Especie / Tipo	Cód. Explotación	Cultivo/Aprovechamiento	Detalle Aprovechamiento	Grupo pastoreo (LDGs a ≤ 10km)	F. Inicio Pastoreo	F. Fin Pastoreo	Pastos en Común

Total: 0 No se encontraron registros Pag.1 30 Reg. por pagina



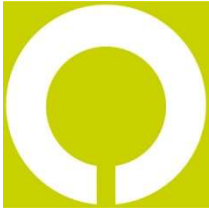


P3 ROTACIÓN CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES

- ✓ Práctica que se puede llevar cabo en **tierra de cultivo seco, seco húmedo y regadío** (importe distinto según tipo de Tierra de Cultivo TC/Eco).
- ✓ 3 condicionantes a cumplir para cada tipo de TC (seco, seco húmedo y regadío) acogida a la P3:
 - Un 50% mínimo de rotación anual de cultivos.
 - Un 10% mínimo de especies mejorantes (de los cuales mínimo 5% leguminosas).
 - En seco árido 10% mínimo de especies mejorantes (de los cuales mínimo 2,5% leguminosas).
 - ~~Máximo un 40% barbecho.~~

**MUY IMPORTANTE = LOS % Y LÍMITES SE CALCULAN SOBRE LA TC
(según tipo de superficie) ACOGIDA A LA P3**





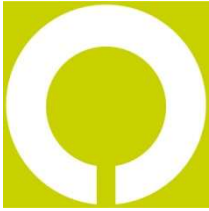
P3 ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES

✓ ¿TCS o TCR? = nada que ver con las regiones de ABRS

- **Capa SIGPAC de "superficie regada"** (Tierra de cultivo declarada de regadío en alguno de los tres últimos años) = recintos que intersectan en más del 50% con esta capa = **incidencia 221**.
- **Recinto tiene que tener en SIGPAC un coeficiente de regadío > 0.**
- **TCR:**
 - en SIGPAC el recinto está en R (tiene concesión de riego), riega y se declara riego en la PAC
 - en SIGPAC el recinto está en R (tiene concesión de riego), tiene la incidencia SIGPAC 221, se declara seco en la PAC pero **se marca el check para que compute como riego.**
 - en SIGPAC el recinto está en seco, tiene la incidencia SIGPAC 221, se declara seco en la PAC pero **se marca el check para que compute como riego (presentar alegación SIGPAC riego incidencia SGA captura 647)**
- **TCS:**
 - en SIGPAC el recinto está en S o R (sin 221) y declara seco en la PAC.
 - en SIGPAC el recinto está en R (tiene concesión de riego), tiene la incidencia 221, se declara seco en la PAC, y NO se marca el check para que compute como riego

54





P3 ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES

✓ Rotación anual de cultivos (TC acogida a la P3)

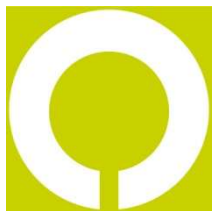
CÁLCULOS POR TIPO DE SUPERFICIE

- En $\geq 50\%$ de las TC acogidas
 - Alternancia de cultivo (de género o de especie en algunos géneros)
 - La superficie de plurianuales (fecha de inicio campaña agrícola anterior) es subvencionable pero no entra en el cómputo de TC a rotar (Sí el año que se implanta nuevo cultivo) OJO CON ESTO.
 - **A los efectos de esta práctica, el espárrago será considerado como especie plurianual.**
- Cultivo secundario computa para rotación.
- **Si tras una leguminosa se deja barbecho, el barbecho no sirve para rotación.**

✓ Especies mejorantes (TC acogida a la P3) (leguminosas, crucíferas, girasol, cártamo y ajo)

- **Mínimo 10% (y al menos 5% leguminosas).**
- **En secano árido mínimo 10% (y al menos 2,5% leguminosas).**
- Se admiten mezclas de leguminosas/herbáceos (leguminosas predominantes).
- El 2º puede contribuir como mejorante y leguminosa.
- Abonado en verde = la leguminosa no tiene que llegar a producción para su uso como abonado en verde, sí mantenerse implantada hasta alcanzar fase de floración.



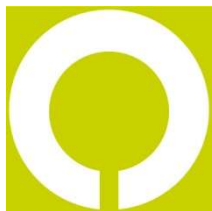


P3 ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES

Listado de comarcas secano árido a los efectos de la reducción del porcentaje de leguminosas requerido en la práctica de rotación

CCAA	Provincia	Comarca	Denominación Comarca
Andalucía.	Almería.	401	LOS VÉLEZ.
Andalucía.	Almería.	402	ALTO ALMANZORA.
Andalucía.	Almería.	403	BAJO ALMANZORA.
Andalucía.	Almería.	404	RÍO NACIMIENTO.
Andalucía.	Almería.	405	CAMPO TABERNAS.
Andalucía.	Almería.	406	ALTO ANDARAX.
Andalucía.	Almería.	407	CAMPO DALIAS.
Andalucía.	Almería.	408	CAMPO NÍJAR Y BAJO ANDARAX.
Andalucía.	Granada.	1802	GUADIX.
Andalucía.	Granada.	1803	BAZA.
Andalucía.	Granada.	1804	HUÉSCAR.
Andalucía.	Granada.	1805	IZNALLOZ.
Andalucía.	Granada.	1807	ALHAMA.
Andalucía.	Granada.	1808	LA COSTA.
Andalucía.	Granada.	1810	VALLE DE LECRÍN.
Andalucía.	Jaén.	2307	MÁGINA.





P3 ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES

ANEXO XV RD 1048/2022

Especies mejorantes

Leguminosas:

guisante (*Pisum sativum* L.), habas (*Vicia faba* L.), altramuz blanco (*Lupinus albus* L.), altramuz amarillo (*Lupinus luteus* L.), altramuz azul (*Lupinus angustifolius* L.), veza o alverja (*Vicia sativa* L.), yeros [*Vicia ervilia* (L.) Willd.], algarrobas (*Vicia monanthos* Desf.), titarros (*Lathyrus cicera* L.), almortas (*Lathyrus sativus* L.), alholva (*Trigonella foenum-graecum* L.), alberjón (*Vicia narbonensis* L.), alfalfa (*Medicago sativa* L.), esparceta (*Onobrychis viciifolia* Scop.), zulla (*Hedysarum coronarium* L.), alubia o judía (*Phaseolus vulgaris* L.), judía de lima (*Phaseolus lunatus* L.), judía escarlata (*Phaseolus coccineus* L.), caupí o frijol de carilla [*Vigna unguiculata* (L.) Walp.], garbanzo (*Cicer arietinum* L.), lenteja (*Lens culinaris* Moench), crotalaria (*Crotalaria juncea* L.), cacahuete (*Arachis hypogaea* L.), soja [*Glycine max* (L.)], veza vellosa (*Vicia villosa* Roth), alverja húngara (*Vicia pannonica* Crantz.), trébol (*Trifolium* spp), meliloto amarillo (*Melilotus officinalis*), serradella (*Ornithopus sativus*), cuernecillo (*Lotus corniculatus* L.).

Cuando sea una práctica habitual de cultivo, se admitirán mezclas de las especies de leguminosas recogidas en esta lista con otros cultivos herbáceos, siempre que las leguminosas sean el cultivo predominante en la mezcla.

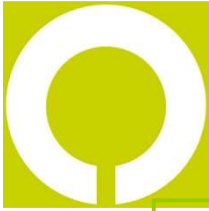
Crucíferas o Brasicáceas:

rábano (*Raphanus sativus*), rúcula (*Eruca sativa*), colza (*Brassica napus*), nabo forrajero (*Brassica rapa*), rábano silvestre (*Raphanus raphanistrum*), mostaza blanca (*Sinapis alba*), mostaza negra (*Brassica nigra*), mostaza castaña (*Brassica juncea*), mostaza etíope (*Brassica carinata*), camelina (*Camelina sativa* (L.) Crantz).

Compuestas o Asteráceas: girasol (*Helianthus annuus* L.), cártamo (*Carthamus tinctorius* L.).

Liliáceas: ajo (*Allium sativum* L.)





P3 ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES

Cálculos requisitos por tipo de superficie

EXPLOTACIONES CON ≤ 10 HAS DE TIERRA DE CULTIVO EN EL TOTAL DE LA EXPLOTACIÓN

Al menos 50 %rotación = exenta de mejorantes

o

Diversificación (al menos 2 cultivos, ppal $\leq 75\%$) = exenta de mejorantes

EXPLOTACIONES CON > 10 HAS DE TIERRA DE CULTIVO EN EL TOTAL DE LA EXPLOTACIÓN (independientemnte de que se pida la P3 en < 10 has)

Al menos 50% mínimo de rotación anual de cultivos

y

Un 10% mínimo de especies mejorantes (de los cuales 5% leguminosas)

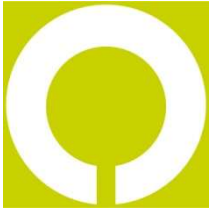
Secano árido un 10% mínimo de especies mejorantes (de los cuales 2,5% leguminosas)

FLEXIBILIZACIÓN = para la tipología de superficie ≤ 10 has su % de mejorantes (y leguminosas) podrá sembrarse en la otra tipología > 10 has aplicando un factor de equivalencia, siempre que TODA la tipología < 10 has pida la P3

58



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



P3 ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES

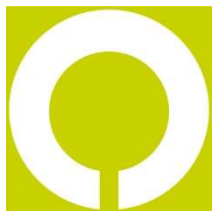
✓ En parcelas de regadío

-Disponer de un plan de abonado

El requisito relativo al plan de abonado también se considerará cumplido en el caso de agricultores que utilicen la herramienta de sostenibilidad agraria para nutrientes incluida en el cuaderno digital de explotación agrícola según dispone el artículo 10.1 del Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, y que utilicen el cuaderno digital para realizar todas las anotaciones recogidas en el contenido mínimo del anexo II del Real Decreto 1054/2022 de 27 de diciembre.

-Registrar en un cuaderno (papel o digital) **operaciones de fertilización** (nutrientes y materia orgánica) **y de agua riego**.





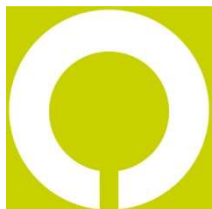
P6 CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS

- ✓ Establecer y/o mantener una **cubierta vegetal espontánea o sembrada durante todo el año**, viva o agostada, **el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año** (no especifican especies ni dosis)

BCAM6 (pte ≥10%)		P6 (pte < 5%, 5% ≤ pte <10%, 10% ≤ pte)	
Pendiente < 10% Sin cubierta obligatoria	ANCHURA CUBIERTA	Pendiente < 10% ≥ 40% anchura libre proyección copa	
Pendiente ≥ 10 % Ancho cubierta ≥ 1 m		Pendiente ≥ 10 % (≥ 40% cubierta P6 + 1 m adicional oct-mar?? por BCAM6)	
-----		SECANO/SECANO ÁRIDO EN ÉPOCA ESTIVAL ≥ 20% anchura libre proyección copa	
Si anchura libre proyección copa pequeña o nula Pte < 10% —————> Ancho cubierta ≥ 0,5 m Pte ≥ 10% —————> Ancho cubierta ≥ 1,5 m (Si la anchura de calle es <1,5m la cubierta debe ocupar la totalidad de la anchura de calle siendo como mínimo 0,5 m)			
BCAM6 (pte ≥10%)		P6 (pte < 5%, 5% ≤ pte <10%, 10% ≤ pte)	
Cubierta sembrada, espontánea o inerte octubre-marzo	PERÍODO DE LA CUBIERTA	Presencia cubierta vegetal sembrada o espontánea TODO EL AÑO	
		REGADÍO = En 2025 viva en Andalucía mínimo 15 noviembre -14 marzo	
		SECANO/SECANO ÁRIDO No hay periodo mínimo viva	

60





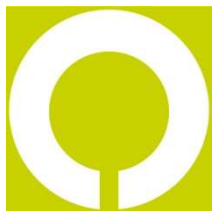
P6 CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS

BCAM6 (pte $\geq 10\%$)		P6 (pte $< 5\%$, $5\% \leq \text{pte} < 10\%$, $10\% \leq \text{pte}$)	
Todas las calles	OCUPACIÓN DE LAS CUBIERTAS Ojo con la BCAM6	REGADÍO Todas las calles	
		SECANO Todas las calles/calles alternas	
		SECANO ÁRIDO Todas las calles / calles alternas / todas las calles del 50% superficie acogida a P6 (no se declara cubierta en el 50% que no hay)	

BCAM6 (pte $\geq 10\%$)		P6 (pte $< 5\%$, $5\% \leq \text{pte} < 10\%$, $10\% \leq \text{pte}$)	
Si cubierta compite con el cultivo o imposibilita su recolección, las CCAA podrán autorizar la eliminación de dicha cubierta, pudiendo ser incorporada mediante una labor superficial		MANEJO DE LAS CUBIERTAS - Con medios mecánicos (siega mecánica o desbrozado más depositado sobre el terreno de los restos de la siega/desbroce a modo de "mulching", cubriendo el espacio inicial. - Con ganado	

P6 (pte $< 5\%$, $5\% \leq \text{pte} < 10\%$, $10\% \leq \text{pte}$)	
LABORES No modifiquen estructura del suelo ni elimine la cubierta	SECANO Y SECANO ÁRIDO = labores superficiales de tipo vertical abril/septiembre , ambos inclusive. REGADÍO = labores superficiales de tipo vertical abril/septiembre en recintos con pendientes $< 20\%$





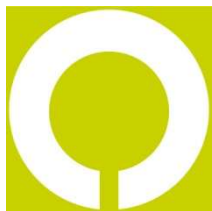
P6 CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS

P6 (pte < 5%, 5% ≤ pte <10%, 10% ≤ pte)	
APLICACIÓN HERBICIDAS Y OTROS FITOSANITARIOS EN LA CUBIERTA	No se permite el uso. Excepcionalmente herbicidas = casos puntuales de inversiones de flora (CUE y fotos georreferenciadas) siempre que lleve al menos 2 años seguidos haciendo la práctica de la cubierta. Fitosanitarios = autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal.

✓ Indicar en cuaderno de explotación (papel o digital):

- Fecha establecimiento cubierta: plazo 1 mes tras dicha fecha.
- Anchura libre proyección copa, anchura cubierta: plazo mes anterior al final de plazo cubierta viva.
- Manejo de cubierta: dentro del mes anterior al final del periodo de modificación de la solicitud única.
- CONTROL RQNM CUE PAPEL BIEN RELLENO Y FIRMADO



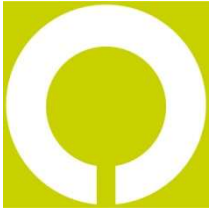


P6 CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS

Listado de comarcas secano árido a los efectos de la flexibilización de las prácticas de cubiertas en zonas de secano árido

CCAA	Provincia	Comarca	Denominación Comarca
Andalucía.	Almería.	401	LOS VÉLEZ.
Andalucía.	Almería.	402	ALTO ALMANZORA.
Andalucía.	Almería.	403	BAJO ALMANZORA.
Andalucía.	Almería.	404	RÍO NACIMIENTO.
Andalucía.	Almería.	405	CAMPO TABERNAS.
Andalucía.	Almería.	406	ALTO ANDARAX.
Andalucía.	Almería.	407	CAMPO DALIAS.
Andalucía.	Almería.	408	CAMPO NÍJAR Y BAJO ANDARAX.
Andalucía.	Granada.	1802	GUADIX.
Andalucía.	Granada.	1803	BAZA.
Andalucía.	Granada.	1804	HUÉSCAR.
Andalucía.	Granada.	1805	IZNALLOZ.
Andalucía.	Granada.	1807	ALHAMA.
Andalucía.	Granada.	1808	LA COSTA.
Andalucía.	Granada.	1810	VALLE DE LECRÍN.
Andalucía.	Jaén.	2307	MÁGINA.





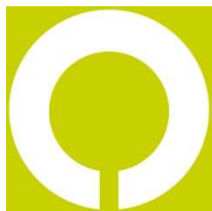
P6 CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS EN CULTIVOS LEÑOSOS

- ✓ Complemento 25 €/ha=compromiso repetir superficie en misma superficie.

DATOS ADICIONALES DE RECINTOS- COMPROMETE SIEMBRA DIRECTA-CUBIERTAS VEGETALES

- En la 1ª anualidad = pago condicionado al compromiso del beneficiario de realizar la misma práctica en las mismas hectáreas en la campaña siguiente.
- Resto de anualidades = comprobación de haber realizado la misma práctica en la misma hectárea en la campaña anterior
- **Solicitar complemento (marcar check compromiso)**
 - Agricultores que soliciten la práctica por 1ª vez. Si solicitaron la práctica en 2024, aunque no pidieran ni pidan complemento, en 2025 se le paga si repiten superficie (renovación automática mientras pidan P6)
 - Cambios de titularidad de recintos aunque ya estuvieran comprometidos por otro (compromiso por NIF)
 - Agricultores que, habiendo solicitado la práctica previamente, incorporen nuevas parcelas, o tengan superficie en la que se hubiera solicitado el complemento el año anterior pero la superficie de esa LDG haya variado más del 10%. Poner atención en los cambios de referencia SIGPAC



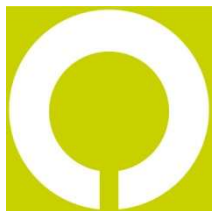


P6 CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS EN CULTIVOS LEÑOSOS

- ✓ Complemento 25 €/ha=compromiso repetir superficie en misma superficie.

2024	2025
SOLICITÓ 1ª VEZ 24 (P6+COMPLEMENTO) Ha cobrado por adelantado los 25 euros/ha	SOLICITA P6 (NO MARCA COMPLEMENTO) = COBRARÁ P6+COMPLEMENTO (porque repite cubierta en superficie respecto 2024)
	NO SOLICITA P6= NO COBRARÁ P6, NI COMPLEMENTO DEVOLVER COMPLEMENTO 2024
	Tiene nuevas ldgs o son las mismas pero con variaciones de superficie >10 % SOLICITAR P6+COMPLEMENTO EN ESAS LÍNEAS = COBRARÁ P6+COMPLEMENTO (condicionado a que repita cubierta en 2026)
SOLICITÓ 1ª vez en 24 (P6+NO COMPLEMENTO) No cobró por adelantado los 25 euros/ha	SOLICITAR P6 (NO MARCA COMPLEMENTO) = COBRARÁ P6+COMPLEMENTO (porque repite cubierta con respecto a 2024)
SOLICITA P6 23/24	SOLICITAR P6 (NO MARCA COMPLEMENTO) = COBRARÁ P6+COMPLEMENTO (porque repite cubierta con respecto a 2024)
	NO SOLICITA P6 = NO COBRARÁ P6 NI COMPLEMENTO (no tiene que devolver complemento 2024)





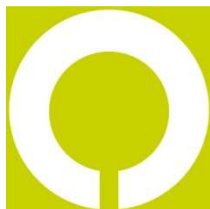
P7 CUBIERTAS INERTES RESTOS PODA EN LEÑOSOS

- ✓ Establecer una cubierta inerte de restos de poda de una densidad adecuada. **Triturar los restos de poda y depositarlos sobre el terreno antes del 15 de abril:** cubierta inerte de restos de poda a modo de “mulching”, sobre el suelo.
- ✓ **PUEDEN COMBINARSE CUBIERTA INERTE CON ESPONTÁNEA Y SEMBRADA, PERO SE PIDE LA P7**

BCAM6 (pte ≥10%)		P7 (pte < 5%, 5% ≤ pte <10%, 10% ≤ pte)	
Pendiente < 10% Sin cubierta obligatoria	ANCHURA CUBIERTA	Pendiente < 10% ≥ 40% anchura libre proyección copa	
Pendiente ≥ 10 % Ancho cubierta ≥ 1 m		Pendiente ≥ 10 % (≥ 40% cubierta P7 + 1 m adicional oct-mar?? por BCAM6)	
Si anchura libre proyección copa pequeña o nula Pte < 10% —————>Ancho cubierta ≥ 0,5 m Pte ≥ 10% —————>Ancho cubierta ≥ 1,5 m (Si la anchura de calle es <1,5m la cubierta debe ocupar la totalidad de la anchura de calle siendo como mínimo 0,5 m)			
BCAM6 (pte ≥10%)		P7 (pte < 5%, 5% ≤ pte <10%, 10% ≤ pte)	
Cubierta sembrada, espontánea o inerte octubre-marzo???	PERÍODO DE LA CUBIERTA	Presencia cubierta inerte TODO EL AÑO	

66





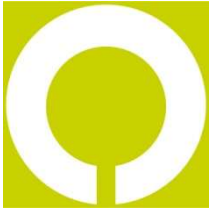
P7 CUBIERTAS INERTES RESTOS PODA EN LEÑOSOS

BCAM6 (pte $\geq 10\%$)		P7 (pte $< 5\%$, $5\% \leq \text{pte} < 10\%$, $10\% \leq \text{pte}$)	
Todas las calles	OCUPACIÓN DE LAS CUBIERTAS Ojo con la BCAM6	REGADÍO Todas las calles	
		SECANO Todas las calles/calles alternas	
		SECANO ÁRIDO Todas las calles / calles alternas / todas las calles del 50% superficie acogida a P7 (no se declara cubierta en el 50% que no hay)	

P7 (pte $< 5\%$, $5\% \leq \text{pte} < 10\%$, $10\% \leq \text{pte}$)	
LABORES No modifiquen estructura del suelo ni elimine la cubierta	SECANO Y SECANO ÁRIDO = labores superficiales de tipo vertical abril/septiembre, ambos inclusive. REGADÍO = labores superficiales de tipo vertical abril/septiembre en recintos con pendientes $< 20\%$

P7 (pte $< 5\%$, $5\% \leq \text{pte} < 10\%$, $10\% \leq \text{pte}$)	
TRATAMIENTOS SOBRE LA CUBIERTA	- No se permite el uso de fitosanitarios (excepcional autoridad) - No se permite la retirada de los restos de poda (excepcional autoridad) - No se permite el enterrado de los restos de poda después de su tratamiento (excepcional autoridad)

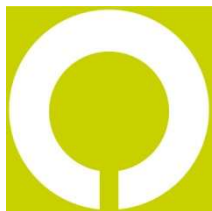




P7 CUBIERTAS INERTES DE RESTOS DE PODA

- ✓ Los restos de poda de leñosos pueden proceder de otras parcelas y no será posible usar otros materiales.
- ✓ Indicar en **cuaderno de explotación** (papel o digital):
 - Fecha establecimiento cubierta inerte: plazo 1 mes tras dicha fecha (como mucho se triturará el 15 de abril, así que como mucho se anotará el 15 de mayo)
 - Anchura libre proyección copa, anchura cubierta: plazo dentro mes anterior al final de plazo modificación PAC (mes de mayo).



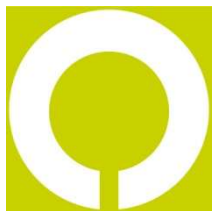


P7 CUBIERTAS INERTES DE RESTOS DE PODA

Listado de comarcas secano árido a los efectos de la flexibilización de las prácticas de cubiertas en zonas de secano árido

CCAA	Provincia	Comarca	Denominación Comarca
Andalucía.	Almería.	401	LOS VÉLEZ.
Andalucía.	Almería.	402	ALTO ALMANZORA.
Andalucía.	Almería.	403	BAJO ALMANZORA.
Andalucía.	Almería.	404	RÍO NACIMIENTO.
Andalucía.	Almería.	405	CAMPO TABERNAS.
Andalucía.	Almería.	406	ALTO ANDARAX.
Andalucía.	Almería.	407	CAMPO DALIAS.
Andalucía.	Almería.	408	CAMPO NÍJAR Y BAJO ANDARAX.
Andalucía.	Granada.	1802	GUADIX.
Andalucía.	Granada.	1803	BAZA.
Andalucía.	Granada.	1804	HUÉSCAR.
Andalucía.	Granada.	1805	IZNALLOZ.
Andalucía.	Granada.	1807	ALHAMA.
Andalucía.	Granada.	1808	LA COSTA.
Andalucía.	Granada.	1810	VALLE DE LECRÍN.
Andalucía.	Jaén.	2307	MÁGINA.





P5 ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TC Y PERMANENTES

✓ **Al menos 1 Derecho ABRS**

✓ **En las tierras de cultivo y los cultivos permanentes**, incluidos los cultivos leñosos, que se acojan a esta práctica se deberá establecer un porcentaje de espacios de biodiversidad (cálculo por tipo de superficie)

✓ **Espacios de biodiversidad** (incluidos o adyacentes a la superficie declarada):

- Elementos del paisaje (muretes, charcas, lagunas etc...)
- Barbecho de biodiversidad (barbechos semillados con unas especies específicas)
- Márgenes, **franjas** e islas de biodiversidad (las mismas especies que para el barbecho de biodiversidad)
- Zonas de no cosechado de cereales, oleaginosas y **leguminosas** en TC
- Zonas de no cosechado de especies aromáticas válidas para CP (anexo XIV, apartado V)

✓ De la superficie que se acoja a la P5 (por tipo de superficie) **destinar un % áreas y elementos no productivos** (Espacios de biodiversidad):

- TC seco: 7%
- TC regadío: 4%
- Arroz: 3% o gestión lámina de agua
- Cultivos permanentes: 4%

Compensaciones posibles entre TCS y TCR

1ha TCR = 1,75 ha TCS 1 ha TCS = 0,57 ha TCR

1ha CP = 1,75 HA TCS (Si dejo SENP en TC colindante)

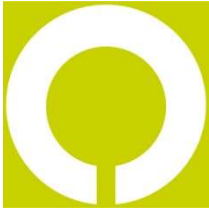
**1 ha CP = 1 ha TA si lo dejas en cabecera de cultivo aunque sea TA
(incidencia 223 SIGPAC)**

✓ **No está permitido el uso de fitosanitarios y fertilizantes** en los espacios de biodiversidad (salvo en zonas de no cosechado) = autorizaciones autoridad Sanidad Vegetal

70



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



P5 ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TC Y PERMANENTES

✓ Barbechos de biodiversidad

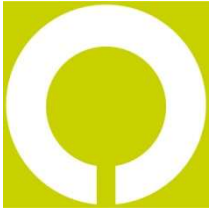
- **Sembrados** con una dosis mínima razonable (cubierta adecuada).
- Mezcla **especies admisibles** (listado Resolución): **mínimo 2 familias** y predominantes en la superficie. Permitida la presencia de otras especies herbáceas en minoría.
- **No dedicado a producción agraria al menos 6 meses consecutivos** (1 enero-30 de septiembre). Sí se permite la presencia de colmenas (B.melíferos).
- **No cosechar la mezcla** (fin no productivo), sí colmenas. Deberán mantenerse **implantado en el terreno hasta el 1 de septiembre presiembra** (o 30 septiembre si son los 6 meses notificados por la CCAA).
- Control mecánico malas hierbas. **No está permitido el uso de fitosanitarios y fertilizantes**

✓ Elementos del paisaje (dimensiones máximas)

- Setos de una anchura de hasta 10 m.
- Árboles en grupos que ocupen una superficie máxima de 0,3 ha.
- Lindes de una anchura de hasta 10 metros.
- Charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales de hasta un máximo de 0,1 ha.
- Islas y enclaves de vegetación natural o roca: hasta un máximo de 0,1 ha.
- Terrazas de retención de una anchura, en proyección horizontal, de hasta 10 metros.

71





P5 ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TC Y PERMANENTES

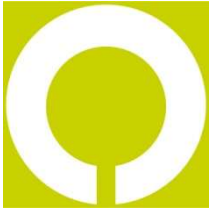
✓ Zonas de no cosechado (cereales, oleaginosas, leguminosas)

- Sí permitido el uso de fitosanitarios y fertilizantes
- Dimensiones mínimas para control (similar a márgenes e islas)
- Deberán **mantenerse en el terreno hasta el 1 de septiembre**. Si cultivo permanece implantado 1/09/25, 1 mes adicional desde la fecha de cosecha del resto de la parcela o, en su caso, un mes adicional desde que se haya alcanzado el estado fenológico de madurez comercial del grano.
- No estará permitido pastoreo ni introducción especies cinegéticas.

✓ Zonas de no cosechado (hierbas aromáticas)

- Sí permitido el uso de fitosanitarios y fertilizantes
- Dimensiones mínimas para control (similar a márgenes e islas)
- Deberán **permanecer en el terreno al menos dos meses adicionales desde el inicio de la fecha de recolección** del resto de la superficie.
- Especies aromáticas incluidas: lavanda, espliego, romero, tomillo, manzanilla, salvia, lavandín





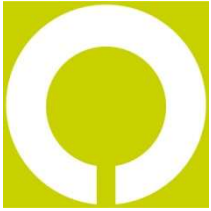
P5 ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TC Y PERMANENTES

✓ Márgenes, franjas e Islas de biodiversidad

- Márgenes = franjas de terreno de vegetación que se implantan en los márgenes de las parcelas agrícolas.
 - Anchura mínima: 2 m
 - Longitud mínima: 25 m
- Islas de biodiversidad = terrenos de vegetación que se implantan en las parcelas
 - Superficie mínima: 100 m²
- Franjas de biodiversidad = terrenos de vegetación que se implantan en las parcelas agrícolas entre líneas de cultivos
 - Anchura mínima: 2 m
 - Longitud mínima: 25 m
- **Mínimo 2 familias** (= barbecho biodiversidad) y predominantes en la superficie. Permitida la presencia de otras especies herbáceas en minoría.
- **Sin fin productivo y permanecer implantados hasta el 1 de septiembre.** Sí se permite siega y control mecánico malas hierbas.
- No productos fitosanitarios ni fertilizantes.
- Se podrán establecer márgenes implantados en las franjas de protección de los ríos.

73



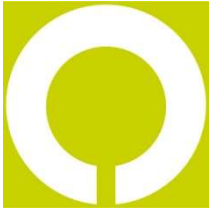


P5 ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN CULTIVO BAJO AGUA

- ✓ Al menos 1 Derecho ABRS
- ✓ En las tierras de cultivo dedicadas a cultivo bajo agua
- ✓ PRÁCTICAS
 - establecer al menos un **3 % de superficie correspondiente a espacios de biodiversidad**.
 - llevar a cabo una **gestión sostenible de la lámina de agua en la superficie inundada**: el tiempo que la lámina de agua debe permanecer sobre el terreno será de tres meses, que podrá coincidir con la presencia del cultivo
 - ✓ i. Nivelación anual del terreno (**INCOMPATIBLE CON LA 10.1.8.2**)
 - ✓ ii. Siembra en seco con inundación tras los 30-45 días posteriores a la siembra.
 - ✓ iii. Secas intermitentes en el momento de realizar tratamientos herbicidas o fitosanitarios.
 - ✓ iv. Construcción de caballones.

ANOTACIONES EN EL CUE





P2- ISLAS DE BIODIVERSIDAD Y SIEGA SOSTENIBLE

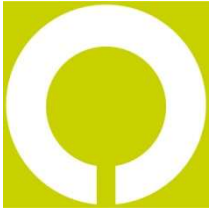
- ▶ Pago anual por hectárea subvencionable de **pastos permanentes PS (neta) o pastos temporales con aprovechamiento siega.**
- Ser titular de explotación REGA
- ▶ 2 prácticas posibles = establecimiento de islas de biodiversidad o siega sostenible (una u otra)
- ▶ Pastos **declarados en la SU con aprovechamiento siega** = sólo pueden acogerse a una de estas prácticas (islas de biodiversidad o siega sostenible) no a las dos.

Pastos cuyo aprovechamiento en la SU sea pastoreo = no pueden acogerse a ninguna P2

- ▶ **Explotaciones** al fin del plazo de modificación de la SU inscritas en REGA como explotaciones de **ganado bovino, ovino, caprino y equino:**
 - ✓ Tipo “Producción y Reproducción”
 - ✓ BO: “producción de leche”, “producción de carne”, “mixta”, recria de novillas
 - ✓ OV y CA: “producción de leche”, “producción de carne”, “mixta”.
 - ✓ EQ: “producción de carne”, “mixtas”.

75





P2- ISLAS DE BIODIVERSIDAD Y SIEGA SOSTENIBLE

► P2-1 ESTABLECIMIENTO DE ISLAS DE BIODIVERSIDAD

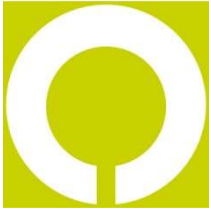
- ✓ **4 % sin segar** del total de hectáreas acogidas ("pastos permanentes + pastos temporales" con "aprovechamiento siega" por los que solicita la ayuda).
- ✓ **Indicar en la PAC las parcelas que no se segarán.**
- ✓ Computan los elementos del paisaje (capa digitalizada)
- ✓ **No** se podrá realizar **actividad agraria** en esa superficie del **1/01 al 31/08**
- ✓ **A partir del 31/08 para mantener en buenas condiciones la superficie sin segar** deberá someterse obligatoriamente a:
 - Aprovechamiento ganadero mediante pastoreo con animales propios respetando cargas de la P1.
 - Aprovechamiento agrícola: siega, laboreo, siembra etc...
 - Cualquier otra actividad de mantenimiento de la superficie en buenas condiciones

No se permite el uso de herbicidas

- ✓ Anotación en el Cuaderno de explotación (papel o digital): fechas y actividades realizadas (pastoreo o siega, laboreo o siembra u otra actividad de mantenimiento tras el período exento de actividad agraria) a más tardar 1 mes tras la fecha de realización.

76



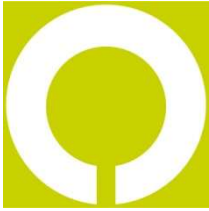


P2- ISLAS DE BIODIVERSIDAD Y SIEGA SOSTENIBLE

► P2-2 SIEGA SOSTENIBLE

- ✓ Período de **no aprovechamiento de pastos (temporales y permanentes) objeto de siega $\geq$ 60 días consecutivos** = Andalucía **Julio/Agosto**. **Tampoco pastoreo**.
- ✓ **Y al menos una actividad de siega para producción con una frecuencia que no superará los 3 cortes** desde el 1 de enero hasta julio.
- ✓ Realizada la siega puede realizarse pastoreo respetando los 60 días establecidos.
- ✓ Siempre que sea posible (condiciones lo permitan, Red Natura 2000..) henificado o cualquier otra actividad alternativa al ensilado (favorecer la heterogeneidad del hábitat).
- ✓ Anotación en el Cuaderno de explotación (papel o digital) la labores de siega realizadas a más tardar 1 mes tras la fecha de realización.





P4 SIEMBRA DIRECTA

- ✓ Práctica que se puede llevar cabo en **tierra de cultivo seco, seco húmedo y regadío** (importe distinto según tipo de TC/Eco). Además complemento 25 €/ha al repetir en misma superficie (ídem P6)
- ✓ En al menos el 40% de la superficie acogida a la P4 (por tipo de superficie):
 - No realizar **labores de arado** sobre el suelo para **mantener rastrojos** (cubierta vegetal todo el año) en todo el ciclo agronómico.
 - **SIEMBRA DIRECTA** (sembrar directamente **sobre los rastrojos**)
 - **Rotar en la superficie que se hace siembra directa** (Si Siembra directa > 40% = rotación basta con el 40%)
 - Cultivo 2º computa para rotación
 - La superficie de plurianuales no entra en rotación (Sí el año que se implanta nuevo)
 - Tras leguminosa el barbecho no computa para rotación
 - No hay límite de superficie de barbecho

MUY IMPORTANTE = LAS TRES PREMISAS HAN DE CUMPLIRSE SOBRE LA MISMA SUPERFICIE

- ✓ Prohibidas labores del terreno en todo el ciclo agronómico: excepcionalmente labor vertical sin volteo del terreno autorizada por la CCAA
- ✓ En parcelas de regadío
 - Disponer de un **plan de abonado**
 - **Registrar en un cuaderno** (papel o digital según tamaño explotación) **operaciones de fertilización** (nutrientes y materia orgánica) y de **agua riego**.

78



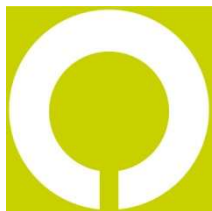


AYUDA BÁSICA A LA RENTA

PAGO REDISTRIBUTIVO

**PAGO COMPLEMENTARIO JOVEN
2025**

13-FEBRERO-2025



AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

Valores medios regionales de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad

1 DERECHO ABRS REGIÓN X

=

1 HA CON ACTIVIDAD AGRARIA
REGIÓN X

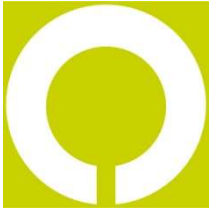
REGIÓN X RECINTO SIGPAC

=

ORIENTACIÓN PRODUCTIVA 2020
Independiente del cultivo que tenga en
2025

	Campaña				
	2023	2024	2025	2026	2027
Región 1	81,47	81,62	81,77	81,92	81,92
Región 2	97,64	97,83	98,01	98,19	98,19
Región 3	129,85	130,09	130,33	130,58	130,58
Región 4	199,03	199,4	199,58	200,15	200,15
Región 5	307,88	308,49	309,10	309,70	309,70
Región 6	157,85	158,16	158,47	158,79	158,79
Región 7	205,47	205,87	206,28	206,68	206,68
Región 8	251,72	252,21	252,71	253,21	253,21
Región 9	407,20	408,00	408,81	409,61	409,61
Región 10	1229,17	1.231,60	1.234,02	1.236,44	1.236,44
Región 11	98,42	98,62	98,81	99,00	99,00
Región 12	142,01	142,29	142,57	142,84	142,84
Región 13	260,03	260,54	261,05	261,57	261,57
Región 14	367,26	367,98	368,71	369,43	369,43
Región 15	56,10	56,21	56,32	56,43	56,43
Región 16	71,42	71,56	71,70	71,84	71,84
Región 17	102,93	103,13	103,33	103,53	103,53
Región 18	137,29	137,56	137,84	138,11	138,11
Región 19	197,58	197,97	198,36	198,75	198,75
Región 20	187,53	187,90	188,27	188,64	188,64





AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

- REQUISITOS

1 DERECHO REGIÓN X = 1 HA REGIÓN X

- Tener derechos ABRS

Por asignación propia
Por asignación de Reserva Nacional
Por cesiones

VALOR MÍN DABRS2025

=

82% VMR26

- Activarlos sobre **has subvencionables** (superficie agraria con actividad agraria)

Titularidad parcelas (a 31/05/2025)

Justificar actividad agraria

Pérdida por no activación 2 años consecutivos

RN Pérdida por no activación 5 años, no ceder durante 5

- Ser agricultor activo

Por importancia de la renta agraria (25%/75%)
Por estar autónomo en SS Agraria
Por estar exento (< 5.000€)

- En cesiones 2025 **condición de activo solo al cesionario (ojo con nuevos 2024 por la 25/75)**

- Activación de derechos

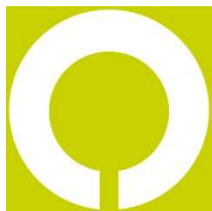
-Se solicitan todos los derechos, no elección
-Orden activado = 1º RN
2º de mayor a menor valor unitario
3º a igual valor por orden creciente de código

- **OJO con la 199 (act. de producción = pastoreo, siega para producción, prod. TC, prod CP)**

81



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

- CAPPING Y DEGRESIVIDAD



SOLO SE APLICA A LA ABRS

ABRS > 60.000 euros = reducción en la parte del importe que los sobrepase

Tramos de reducción:

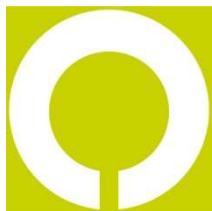
- 25% (60.000 € - 75.000 €)
- 50% (>75.000 € - 90.000 €)
- 85% (>90.000 € - 100.000 €)
- 100% >100.000 €

NO PODRÁN RECIBIR MÁS
DE 200.000 € DE ABRS

Descuentos de COSTES LABORALES:

- relacionados con la actividad agraria realmente pagados y declarados por el agricultor en el año natural anterior incluidos impuestos y cotizaciones sociales relacionadas con el empleo.
- incluidos en la contratación de empresas de servicios agrícolas.



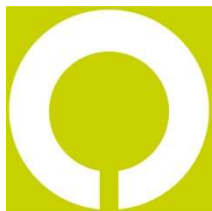


AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

- TIPOS DE CESIONES PARA TRANSFERIR LOS DERECHOS 2025

TIPOS DE CESIONES	
CV1	Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra (30% de retención a favor de la reserva nacional).
CV2	Venta o cesión definitiva de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300 EUR de importe total de sus derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.
CV3	Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra a un nuevo agricultor
CV4	Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra donde la persona cedente o la persona cesionaria haya visto modificada su superficie en alguna región a causa de una intervención pública.
CV5	Venta o cesión definitiva de derechos con tierra. (hectáreas admisibles).
CV6	Venta o cesión definitiva de derechos asociada a la finalización de un arrendamiento de tierras con devolución al actual propietario/a de las tierras.
CV7	Venta o cesión definitiva de derechos con tierras mediante contrato tripartito, en los casos en los que la utilización y administración de la explotación se transfiera entre un arrendatario/a de tierras que finaliza el arrendamiento y el nuevo/a arrendatario/a de tierras.
CV8	Venta o cesión definitiva de derechos en caso de cesión entre concesionarios/as de pastos comunales.
CV9	Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra a un joven agricultor.
CV10	Cesión definitiva de derechos acompañada de una permuta de tierras.



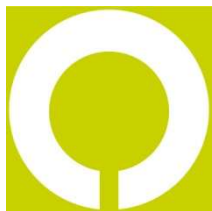


AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

- TIPOS DE CESIONES PARA TRANSFERIR LOS DERECHOS 2025

AR1	Arrendamiento de derechos sin tierra (30% de retención a favor de la reserva nacional).
AR2	Arrendamiento de derechos sin tierra en el que la persona cedente o la persona cesionaria haya visto modificada su superficie a causa de una intervención pública
AR3	Arrendamiento de derechos con tierra. (hectáreas admisibles).
AR4	Arrendamiento de derechos sin tierra a un joven agricultor
AR5	Prórroga de arrendamiento de derechos con tierra.
AA	Finalización anticipada de arrendamientos de derechos.
HE1	Herencia testada.
HE2	Herencia intestada.
HE3	Herencia yacente
HE4	Cesión de los derechos del usufructuario/a, por renuncia o fallecimiento, a favor de los/as herederos/as.
JC1	Jubilación de la actividad agraria a familiar de hasta tercer grado
JC2	Cesión de derechos por incapacidad laboral permanente a familiar de hasta tercer grado.
JC3	Cesión de derechos por programa de cese anticipado aprobado



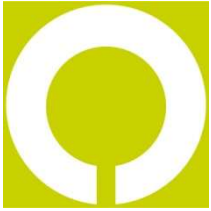


AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

- TIPOS DE CESIONES PARA TRANSFERIR LOS DERECHOS 2025

ES1	Escisión total o parcial de una persona jurídica o comunidad de bienes.
ES2	Separación, divorcio o nulidad matrimonial
ES3	Matrimonio en régimen de separación de bienes o régimen similar
ES4	Escisión por resolución de una herencia yacente
ES5	Escisión de cónyuges en régimen de gananciales, cuando la transferencia de derechos sea parcial.
FU1	Fusión de varias personas físicas o jurídicas en otra persona jurídica o ente sin personalidad jurídica
FU2	Persona física o jurídica que entra a formar parte de una persona jurídica o comunidad de bienes
CD1	Cambio de persona física a jurídica o viceversa siempre que la persona jurídica sea unipersonal o asimilada
CD2	Comunidad de bienes que se transforma en persona jurídica.
CD3	Cambio de forma societaria de la persona jurídica
CD4	Cesión entre cónyuges en régimen de gananciales, cuando la transferencia de derechos sea total
CD5	Cesión a una explotación de titularidad compartida de la que la persona cedente forme parte
CD6	Persona física o jurídica con dos NN.II.FF.
RV	Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional.



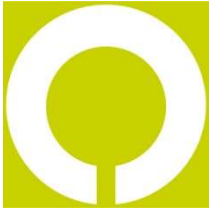


AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

- CESIONES 2025

- ✓ **Cedente** NO tiene que ser activo.
- ✓ **Cesionario** SÍ tiene que ser activo (o que inicie).
- ✓ No se pueden **encadenar cesiones** en la misma campaña **si el intermediario no es** agricultor **activo** (salvo sucesión intervivos o mortis causa).
- ✓ En el caso de los **herederos**:
 - **Sí pueden encadenar cesiones sin ser activos** = pueden recibir en una campaña y en la misma ceder a un tercero (temporalmente tierras y derechos o definitivamente).
 - Reciben del fallecido la excepcionalidad de menos de 5.000 euros aunque no hayan recibido una unidad productiva diferenciada del fallecido.
 - Si el heredero recibe la excepcionalidad de menos de 5.000 del fallecido, para cederla seguidamente a un tercero (estudiarán caso por caso los herederos)



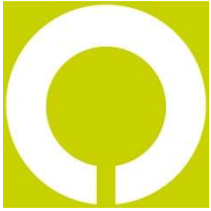


AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

- CESIONES 2025

- ✓ Las **finalizaciones de ARR de derechos** (automáticas o anticipadas) no se consideran cesiones así que el propietario no es un cesionario, por lo que no tiene que ser activo y **puede enlazar con otra cesión** en la misma campaña
 - si el arrendatario original de la explotación cumple <5.000 euros, y devuelve el total de la explotación al propietario y éste enlaza con un nuevo ARR, ¿el nuevo arrendatario recibe la excepcionalidad de <5.000?. HAY QUE ESTUDIAR CASO POR CASO
- ✓ **CESIONES SIN TIERRAS**
 - Arrendamientos de cesiones sin tierras:
 - NO se permiten las prórrogas.
 - La duración de nuevos arrendamientos será de 1 año. (AR1, AR2, AR4)
 - CV3. Venta de derechos sin tierra a nuevo agricultor. Se podrá comunicar en cada uno de los 5 años a contar desde su incorporación (ese año y los 4 siguientes) para fomentar nuevas incorporaciones a la actividad agraria.





AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

- CESIONES 2025

✓ NOVEDAD IMPORTANTE DOCUMENTACIÓN

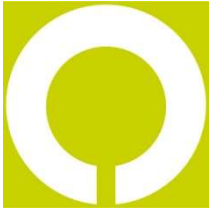
- Cesiones CV7 y AR3
- solicitudes de Reserva Nacional, tipo RN1, RN2 y RN4, con parcelas en ARR

Registrar como documentos independientes los contratos de arrendamiento y sus liquidaciones = un anexo de documentación para cada contrato de arrendamiento y otro para cada liquidación de impuestos.

Esta documentación deberá ir siempre escaneada por separado y adjuntarla como nueva documentación

88



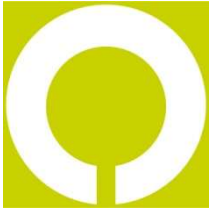


AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

- CESIONES 2025 cesionario inicia la actividad en 2025

- Si el **cesionario recibe la excepcionalidad de menos de 5.000 euros en 2025** no puede pasarla este mismo año, tiene que hacer la PAC25 y activarla (estudiarán los herederos)
- Si el cesionario está **dado de alta en reta/Seta a fecha 31/05/2025** sí es activo para 2025.
- Si **entra por la vía de ingresos 25/75**:
 - ☐ Verificación de activo con posterioridad. Tiene dos periodos impositivos siguientes de margen para cumplir con el 25/75 (Timpositivos 2025 y 2026). No puede vía 5.000 ni RETA/SETA.
 - ☐ Le aprueban la cesión a condición de que cumpla con los ingresos en el futuro. No podrá entrar en esos 2 años de margen ni por la excepción de los 5.000 ni por seguridad social.
 - ☐ Tiene que hacer PAC en 2025 y así hasta que cumpla con este ratio (máximo en dos años posteriores)
 - ☐ Si a los 2 años no llega a cumplirla: se retiran los derechos, le revocan la aceptación de la cesión y tiene que devolver el dinero del 25 y del 26
 - ☐ En ningún caso este agricultor podrá ceder sus derechos en campaña posterior hasta no haber realizado esta comprobación de agricultor activo para la campaña anterior.





AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

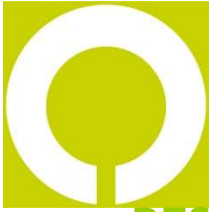
- RESERVA NACIONAL-TIPOS

- Agricultores legitimados para recibir derechos en virtud de **sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme**.
- **Jóvenes agricultores y nuevos agricultores**, que se hayan instalado recientemente y por primera vez.
- **Agricultores en desventaja**
- **Agricultores acogidos a un programa de reestructuración**: Responsables de explotación que participen en programas de reestructuración, en el marco de una intervención pública legalmente regulada, cuyo objetivo sea evitar el abandono de tierras, asignándose los derechos sobre las hectáreas admisibles a la ABRS donde se desarrolla actividad agraria y que estén sujetas al programa de reestructuración.

**NO PUEDEN CEDERSE DURANTE 5 CAMPAÑAS
HAN DE ACTIVARSE DURANTE LAS 5 PRIMERAS CAMPAÑAS**

90





AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

- RESERVA NACIONAL

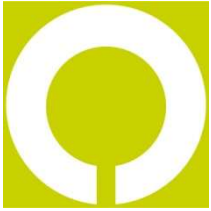
REQUISITOS GENERALES (A FIN PLAZO MODIFICACIÓN PAC 31/05/2025)

- **Agricultor activo** y disponer de has admisibles.
- **Incorporado a la actividad agraria como responsable de la explotación:**
 - Responsable significa que dispone del control efectivo y a largo plazo, gestión diaria y riesgo empresarial
 - Incorporado como responsable = se mira fecha más antigua alta seguridad social (RETA o SETA), resolución favorable jóvenes, inscripción en registros (REGA, REGEPA...), percepción de ayudas, otras circunstancias
- **Alta en la SS como autónomo en la actividad agraria lo más tardar a 31/05/2025**

Persona jurídica = asimilación a trabajadores por cuenta propia, trabajadores por cuenta ajena, si el socio responsable de la explotación coincide con el gerente y es un empleado de la misma. NUEVO
- **Formación/capacitación en el ámbito agrario** (formación lectiva o capacitación profesional mínimo 150 horas) a 31/05/2025.
 - 1.º Cursos o seminarios de capacitación agraria reconocidos o titulaciones oficiales equivalentes
 - 2.º Resolución favorable de concesión de la ayuda de primera instalación en el ámbito del desarrollo rural.
 - 3.º Realizar su instalación en una explotación prioritaria.
 - 4.º Experiencia previa acreditada como responsable de explotación, Nº equivalente de horas de formación por cada año de experiencia acreditado (1 año = 30 horas) o combinación de ambas

91





AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

- RESERVA NACIONAL

▶ Jóvenes agricultores- Requisitos específicos

- Edad (≤ 40 años en 2025, año de solicitud de RN)
- Se hayan incorporado por 1ª vez y recientemente como responsable de la explotación
- No haber recibido derechos RN en anteriores asignaciones DPB/DABRS

▶ Nuevos agricultores - Requisitos específicos

- idem jóvenes menos la edad (>40 años en 2025, año de solicitud de RN)
- Se hayan incorporado por 1ª vez y recientemente como responsable de la explotación
- No haber recibido derechos RN en anteriores asignaciones DPB/DABRS

Por 1ª vez = 1ª incorporación a la actividad como responsable en toda su vida laboral (la más antigua de todas)

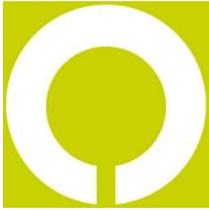
Recientemente = en el año de solicitud a la RN o en los 5 anteriores (≥ 2020)

▶ Personas jurídicas (joven/nuevo)

- Cumplimiento de los requisitos generales y los específicos por parte del joven/nuevo que ejercen el control efectivo y a largo plazo de la persona jurídica
- Ejercer control efectivo:
 - Tiene potestad de decisión (% participación en el capital social $\geq$ socio mayor participación)
 - Forma parte de la junta rectora ($\geq$ poder de voto que el socio mayoritario)

92





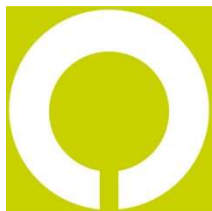
AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABRS)

- RESERVA NACIONAL

- ▶ **Agricultores en desventaja- Requisitos específicos**
 - Que no pueda acceder a la reserva nacional por joven o nuevo
 - Ejerciendo la actividad agraria como responsable de explotación, desde al menos 2015 ininterrumpida (computa por formación/capacitación)
 - Que no haya sido nunca titular de derechos de pago básico/DABRS.

- ▶ **Agricultores acogidos a un programa de reestructuración**
 - Que no pueda acceder a la reserva nacional por joven o nuevo
 - No haber recibido derechos de RN en anteriores asignaciones DPB/ABRS
 - Que la superficie subvencionable libres de derechos esté acogida a un programa de reestructuración para evitar el abandono de tierras en el marco de intervención.





AYUDA COMPLEMENTARIA A LA RENTA REDISTRIBUTIVA

Tener derechos ABRS
(al menos 1)

=

pero se paga por toda la
superficie admisible (con
límites tramos)

No depende del valor derecho
(importe por región)

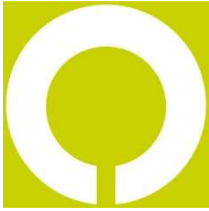
Pago por ha subvencionable
(sup.agraria con actividad)

Orientación	REGION	UMBRAL TRAMO 1 (ha T1)	PR T1 (€/ha)	UMBRAL TRAMO 2 (ha T2)	PR T2 (€/ha)*
Tierra de Cultivo de secano	1	11,9	16,38	76,6	32,77
	2	10,8	19,64	71,7	39,28
	3	7,8	26,12	53,7	52,23
	4	5,8	40,03	42,7	80,06
	5	1,2	61,94	10,3	123,94
Tierra de Cultivo de regadío	6	5,3	31,76	55,1	63,54
	7	4,9	41,34	45,8	82,71
	8	3,8	50,64	30,2	101,34
	9	3,5	81,92	33,6	163,91
	10	2,00	220,72	20,00	220,72
Cultivos Permanentes	11	2,6	19,80	17,7	39,62
	12	1,7	28,57	14,5	57,17
	13	1,5	52,31	13,9	104,68
	14	1,1	73,89	8,4	147,84
Pastos Permanentes	15	34,3	11,29	149,9	22,59
	16	22	14,37	94,6	28,76
	17	10,3	20,71	51,7	41,44
	18	4,2	27,62	13,1	55,28
	19	6,6	39,75	17,6	79,55
Región Balear	20	5,5	37,73	23,1	70,19

OJO con PRODUCTO PASTO SIN JUSTIFICAR ACTIVIDAD (con pastoreo o mantenimiento)
No te pagan los pastos pero quizás tampoco el resto de cultivos según la dimensión



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



AYUDA COMPLEMENTARIA PARA JÓVENES

✓ Requisitos

- ▶ No tengan más de 40 años en el año natural de su primera solicitud del pago complementario de joven.
- ▶ Se hayan incorporado **por 1ª vez y recientemente** como responsable de explotación.

Por 1ª vez: 1ª incorporación a la actividad agraria como responsable en toda su vida laboral (RETA, SETA, Resol. joven, registros, ayudas...)

Recientemente: incorporación en el 1er año de solicitud de ABRS o en los 5 años anteriores

La 1ª solicitud subvencionable de la ayuda complementaria para jóvenes también deberá producirse en los 5 años siguientes a su incorporación como responsable de explotación.

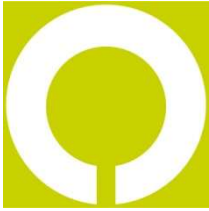
- ▶ **Tener al menos 1 Derechos ABRS** (pero cobra por toda la superficie subvencionable máximo 100 has).
- ▶ Formación/capacitación a 31/05/2025.
- ▶ Alta en la SS agraria a 31/05/2025.
- ▶ Persona jurídica = **asimilación a trabajadores por cuenta propia, trabajadores por cuenta ajena, si el socio responsable de la explotación coincide con el gerente y es un empleado de la misma. NUEVO**

✓ Cuantía

- ▶ 100 % del VMR de la ABRS de la región correspondiente (+15% mujer).
- ▶ Durante máximo 5 años consecutivos (tiempo restante a la ayuda del anterior marco)

95





FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS

1.- Controles por monitorización (SEMÁFOROS ROJOS, SEMÁFOROS AMARILLOS)

Se informa al agricultor de posibles incumplimientos detectados en los requisitos monitorizables, permitiéndose:

- la adaptación de la solicitud
- la retirada
- ratificación mediante fotografía georreferenciada

NOVEDAD = si el agricultor no aporta fotografías georreferenciadas se considerará que el agricultor retira la parcela (se interpreta que es la LDG para la línea de ayuda afectada) de la solicitud y no se aplicarán penalizaciones.

2.- Control de requisitos no monitorizables

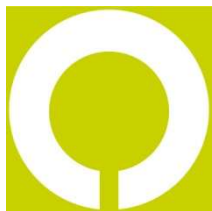
NOVEDAD = fotografías georreferenciadas voluntarias, si el agricultor no aporta fotografías georreferenciadas se realizarán controles por parte de la administración (sobre el terreno...)





AYUDAS ASOCIADAS 2025

13-FEBRERO-2025

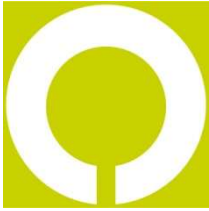


AYUDAS ASOCIADAS AGRÍCOLAS

AYUDA		TIPOS
AGRÍCOLAS (8)	PROTEÍNA DE ORIGEN VEGETAL (ART. 48 RD 1048/2022)	Producción de legumbre (garbanzo, lenteja, judía seca) 80€/ha
		Producción resto de leguminosas grano seco y forrajera 60€/ha
		Producción semilla certificada legumbre (garbanzo, lenteja y judía seca) 80€/ha
		Producción semilla certificada resto de leguminosas grano seco y forrajeras 60€/ha
	PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ARROZ (135 €/ha)	
	PRODUCCIÓN SOSTENIBLE REMOLACHA AZUCARERA (331 €/ha)	
	PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN (282 €/ha)	
	AYUDA ASOCIADA A LOS PRODUCTORES DE FRUTOS SECOS EN ÁREAS CON RIESGO DE DESERTIFICACIÓN (63,94 €/ha)	
	PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE UVA PASA (750,63 €/ha)	
	AYUDA ASOCIADA AL OLIVAR CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS Y ALTO VALOR MEDIOAMBIENTAL 100% (43 €/ha) ≤ 10 ha 50% (21,5 €/ha) > 10 ha	
		PAGO ESPECÍFICO DE ALGODÓN (1.241 €/ha)

- ✓ Superficie mínima subvencionable por explotación (salvo particularidad de la ayuda):
- 1 ha secano
 - 0,5 ha regadío





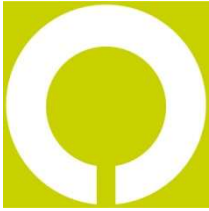
AYUDAS ASOCIADAS AGRÍCOLAS

1. Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal

Requisitos

- ☐ Cultivar las especies proteicas recogidas en listado del RD 1048 artic 48.3. Oleaginosas que no sean leguminosas no son admisibles (girasol, colza...). La alfafa sólo para abastecimiento interno.
- ☐ Usar semilla variedades Catálogo común de variedades de especies de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales, o que tengan concedida una autorización de comercialización.
- ☐ Efectuar labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo del cultivo y mantenerlo en el terreno hasta alcanzar el estado fenológico requerido.
 - Leguminosas para grano: hasta el estado de madurez lechosa del grano.
 - Leguminosas para aprovechamiento forrajero anual: hasta el inicio de la floración.
 - Leguminosas forrajeras plurianuales: durante todo el año, excepto en el año de siembra y de levantamiento del cultivo, que se llevarán a cabo conforme a las prácticas tradicionales en la zona.
 - Leguminosas para la producción de semilla certificada: hasta la madurez fisiológica de la semilla.
- ☐ Permitido aprovechamiento ganadero sobre el terreno (cultivo hasta al menos inicio floración)
- ☐ Excluida superficie para abonado en verde.
- ☐ Alfalfa en regadío (titular explotación ganadera REGA y/o contrato suministro con parcela identificadas)
- ☐ RDNSS (Real Decreto de Nutrición Sostenible de suelos) = Gestión sostenible insumos





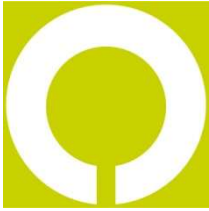
AYUDAS ASOCIADAS AGRÍCOLAS

2. Ayuda asociada a la producción sostenible de arroz

- ☐ Cultivar arroz en parcelas de regadío que se cultivaron de arroz en 2018, 2019 o 2020. CAPA SIGPAC ALEGABLE
- ☐ Emplear semilla de Catálogo común de la Unión Europea, del Registro de variedades comerciales, o que tengan autorización de comercialización.
- ☐ Llevar a cabo la siembra del arroz antes de la fecha límite del 30 de junio.
- ☐ Efectuar los trabajos normales requeridos para el cultivo del arroz y que éste llegue hasta la madurez agrícola completa.
- ☐ RDNSS (Real Decreto de Nutrición Sostenible de suelos) = Gestión sostenible insumos
- ☐ Anualmente deberán presentar antes del 30 de noviembre:
 - declaración de existencias en su poder a 31 de agosto del año en curso y declaración
 - declaración de cosecha que especifique la producción obtenida y la superficie utilizada.
- ☐ Importe esperado = 135 €/ha

100





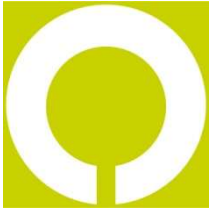
AYUDAS ASOCIADAS AGRÍCOLAS

3. Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera

- ☐ Producir remolacha azucarera de alguna de las variedades contempladas en el Catálogo común de variedades de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales, o que tengan concedida una autorización de comercialización.
- ☐ Emplear una dosis mínima:
 - 100.000 semillas/has zonas de siembra en regadío
 - 90.000 semillas/ha zonas de siembra en Secano
- ☐ Tener suscrito un contrato de suministro con la industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su transformación en azúcar.
- ☐ Efectuar los trabajos normales requeridos para el cultivo y que éste llegue hasta la madurez agrícola completa.
- ☐ RDNSS (Real Decreto de Nutrición Sostenible de suelos) = Gestión sostenible insumos
- ☐ Zonas homogéneas de producción:
 - remolacha azucarera de siembra primaveral
 - remolacha azucarera de siembra otoñal (Importe esperado = 331 €/ha)
 - ✓ siembra 15-09/31-01
 - ✓ cosecha o arranque 15-05/31-08

101



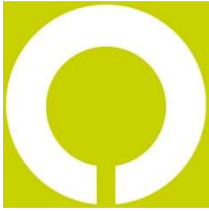


AYUDAS ASOCIADAS AGRÍCOLAS

4. Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación

- ☐ Destinar a la transformación la producción de tomate.
- ☐ Contrato o compromiso de entrega $\leq 31-01$).
- ☐ Siembra mínima = 22.000 semillas/ha o Plantación mínima = 20.000 plantas/ha
- ☐ Realizar las entregas a las industrias transformadoras = 15-06/15-11.
- ☐ RDNSS (Real Decreto de Nutrición Sostenible de suelos) = Gestión sostenible insumos
- ☐ Importe esperado = 282 €/ha





AYUDAS ASOCIADAS AGRÍCOLAS

5. Ayuda asociada productores frutos secos en áreas riesgo desertificación

- ☐ Superficie cultivada en **secano**.
- ☐ **Almendro, avellano y algarrobo.**
- ☐ **Densidades mínimas árboles/ha:**
 - 80 almendro
 - 150 avellano
 - 30 algarrobo
- ☐ Superficie mínima subvencionable por parcela por la que se solicita ayuda = 0,1 ha (superficie mínima por explotación = 0,5 ha)
- ☐ **Pendiente recinto**
 - > 10%
 - o
 - ≤10% en comarcas con pluviometría media anual a 10 años sea < a 300 mm (Almería, Granada)

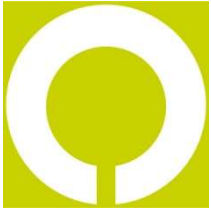
Almería: CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARAX, RIO NACIMIENTO, BAJO ALMANZORA, CAMPO DE TABERNAS, ALTO ALMANZORA, CAMPO DALIAS, ALTO ANDARAX, **LOS VELEZ????**

Granada: BAZA, **LA COSTA y GUADIX????**

- ☐ Importe esperado = 63,94 €/ha

103



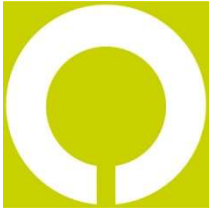


AYUDAS ASOCIADAS AGRÍCOLAS

6. Ayuda asociada producción tradicional de uva pasa

- ☐ Plantaciones de uva con **destino pasificación.**
- ☐ Superficie de viñedo de la **variedad Moscatel.**
- ☐ **Secano.**
- ☐ Destinar un mínimo del **75 % de su producción de uva para su transformación en uva pasa.**
- ☐ Contrato o compromiso de entrega con industria pasificadora (parcelas identificadas).
- ☐ Permitida la autotransformación de la producción en la propia explotación (declaración responsable dispone de las instalaciones adecuadas)
- ☐ Superficie mínima subvencionable por parcela por la que se solicita ayuda = 0,1 ha (superficie mínima por explotación = 0,5 ha)
- ☐ La solicitud deberá incluir una estimación de la cantidad total de uva a producir.
- ☐ Importe esperado = 750,63 €/ha



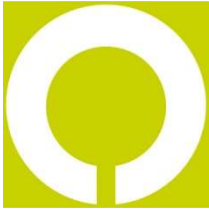


AYUDAS ASOCIADAS AGRÍCOLAS

7. Pago específico del algodón

- ☐ Producción algodón NC 5201 00
- ☐ Capa SIGPAC zona tradicional producción algodón.
 - a) Recintos SIGPAC que tengan cualquier uso agrícola, sobre los que se haya declarado algodón en alguna de las campañas 2015/2022.
 - b) Recintos SIGPAC uso tierra arable (TA) o huerta (TH) que formen parte de parcelas SIGPAC en las que se haya declarado algodón en al menos una de las campañas comprendidas entre 2015 y 2022, ambas incluidas.
 - c) Recintos SIGPAC uso de tierra arable (TA) o huerta (TH) y un coeficiente de regadío igual a 100, siempre que se encuentren incluidos en polígonos catastrales en los que en al menos una de las campañas comprendidas entre 2015 y 2022 (ambas incluidas) la superficie declarada de algodón haya sido superior al 50%.
- ☐ Producir algodón que haya sido entregado y aceptado para su desmotado por una desmotadora previamente autorizada.
- ☐ Contrato desmotadora autorizada.
- ☐ Usar variedades autorizadas, adaptadas a las necesidades de mercado.





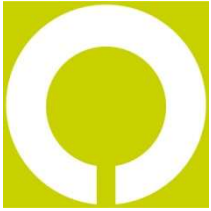
AYUDAS ASOCIADAS AGRÍCOLAS

7. Pago específico del algodón

- ☐ Respetar las condiciones de cultivo y técnicas agronómicas, incluida la densidad de plantación, para mantener y recolectar el cultivo en condiciones normales.
- ☐ Cumplir con determinadas condiciones y técnicas de cultivo adicionales, así como obtener unos rendimientos mínimos, que aseguren que no se han creado artificialmente las condiciones exigidas.
- ☐ Ayuda adicional 2 €/ha por pertenencia a Organización Interprofesional autorizada.
- ☐ RDNSS (Real Decreto de Nutrición Sostenible de suelos) = Gestión sostenible insumos
- ☐ Importe esperado = 1.241 €/ha

OJO CON LA ROTACIÓN Y DIVISIONES ARTIFICIALES





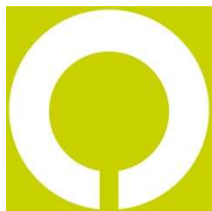
AYUDAS ASOCIADAS AGRÍCOLAS

8. Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental

- ☐ **Secano** en SIGPAC
- ☐ **Recintos** totales o parciales **declarados en la PAC o inscritas en el REGEPA en los años 2018, 2019 o 2020**
- ☐ **Densidad de plantación** ≤ 100 olivos/ha o **pendiente media recinto** $\geq 25\%$
- ☐ Densidad mínima 30 olivos/ha
- ☐ **Edad media plantación** > 10 años
- ☐ Superficie mínima admisible para la solicitud de la ayuda: 0,1 hectáreas/parcela, y 0,5 ha/explotación
- ☐ Inclusión olivares centenarios reconocidos internacionalmente (capa SIGPAC)
- ☐ Importe esperado:

100% (43 €/ha) ≤ 10 ha
50% (21,5 €/ha) > 10 ha



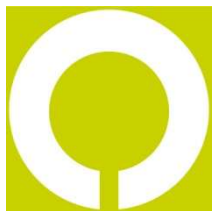


AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

AYUDA		
GANADERAS (7)	BOVINO	Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne (90,25 €/animal + complemento 10% si raza autóctona)
		Ayudas asociadas para el engorde de terneros en explotación de nacimiento (32 €/animal)
		Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros (1-600 animales = 19 €/animal (601-14717 animales = 9,47 €/animal)
		Ayuda para la producción sostenible de leche de vaca (1-150 animales = 158 €/animal (151-725 animales = 79 €/animal)
	OVINO/CAPRINO	Ayuda asociada para ganaderos extensivos y semiextensivos ovino y caprino de carne (14,46 €/animal)
		Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra (12,49 €/animal)
		Ayuda asociada para ganaderos extensivos y semiextensivos ovino y caprino sin pastos a disposición y que pastorean superficies de ratrojerías/barbechos/restos hortícolas (10 €/animal)

- ✓ Agricultor activo
- ✓ Inscripción REGA
- ✓ Ayudas no vinculadas a superficie salvo ovino/caprino sin pastos a su disposición que pastorean barbechos/rastrojeras o restos hortícolas





AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

CUESTIONES IMPORTANTES AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

1. TITULARIDAD EXPLOTACIÓN

El beneficiario de ayuda debe **mantener la titularidad de la explotación en las fechas en las que se determina la elegibilidad de los animales y en todo caso hasta 31/05/2025** (fecha fin plazo modificación)

EXCEPTO



CAMBIOS DE TITULARIDAD (CT) DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA <31/05/2025

(El nuevo titular percibirá la ayuda por los animales objeto del cambio de titularidad independientemente de quien de los 2 ostente la titularidad de los animales en las fechas en las que se determine la elegibilidad de los mismos)

Deberá verificarse que **antes del 31/05/2025, el nuevo titular ya consta como tal en (REGA)**
CT del conjunto de las unidades de producción o códigos REGA que estén a nombre del titular

O

CT para las unidades de producción REGA de forma independiente (1 REGA)



2. IDENTIFICACIÓN ANIMAL

Identificado y registrado correctamente en las fechas que exija la ayuda:

- 01/01/25 todas las asociadas (vacuno carne, vacuno leche, ovino/caprino) excepto cebo terneros
- El primer día del periodo de retención para las ayudas de cebo (engorde de terneros en la explotación de nacimiento y engorde sostenible)

109



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

CUESTIONES IMPORTANTES AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

3.- ANIMALES ELEGIBLES AYUDAS OVINO/CAPRINO LECHE, CARNE Y RASTROJERAS



Serán animales elegibles las hembras de la especie ovina y caprina mantenidas como reproductoras que estén correctamente **identificadas y registradas individualmente** conforme a la normativa vigente, a 1 de enero de 2025 (ya no declaración censal)

4. GANADERO JOVEN Y/O NUEVO

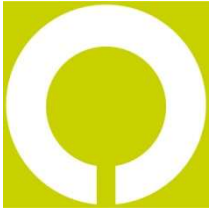
- Vacuno carne, leche = los animales con derecho a cobro de esta ayuda serán los **animales elegibles presentes en la explotación a fecha 30 de abril.**
- Ovino/caprino = los animales con derecho a cobro de esta ayuda serán los **animales elegibles presentes en la explotación a fecha final de plazo de modificación de la solicitud única (31/05/2025)**

Si joven/nuevo es cesionario de un cambio de titularidad de la explotación ganadera <31/05/2025, APS en las fechas mencionadas o animales presentes en la explotación objeto de cambio de titularidad durante las fechas en las que se determina la elegibilidad (lo más beneficioso)

110



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

1. Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne

- ❑ Titular explotación de vacuno de carne extensivo: Pago anual por cabeza vaca nodriza

Animal elegible: vacas nodrizas inscrita en RIIA (Registro General de Identificación Individual de animales). Vacas que hayan parido 20 meses anteriores al 30 abril, con morfotipo cárnico-cruce y que formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne . También novillas sin haber parido $\leq 15\%$ vacas nodrizas elegibles)

- ❑ **Control animales con derecho a pago:** presentes en la explotación 3 fechas comprobación (1 enero-1marzo-30 abril).

- ❑ **Explotaciones REGA:**

- Clasificación zootécnica tipo “PASTO”

- Clasificación zootécnica “PROD. Y REPROD.”:

- orientación productiva = carne/mixta/recría.
 - sistema productivo = extensivas o semiextensivas si cuentan con entregas o ventas directas a 31/05/2025.

- ❑ Si orientación mixta→ cálculo cabezas con dcho a ayuda carne o leche:

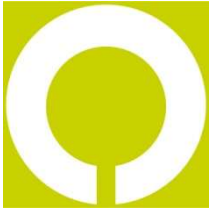
cantidad de leche declarada (1-10-24/30-09-25) o ventas directas año 2024/ rendimiento lechero medio (6.500 kg)

- ❑ **Importe esperado:** 90,25 €/animal

Complemento adicional (+10%) a animales inscritos en libros genealógicos de razas autóctonas (sean en peligro de extinción o no) = inscritos a 1 de enero de 2025

111





AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

2. Ayuda asociada para el engorde de terneros en explotación de nacimiento

- ❑ **Beneficiario** = Titular de explotación de vacuno de carne extensiva y semiextensiva que engorden terneros en la **explotación de nacimiento** y los cebaderos comunitarios gestionados por ellos.
- ❑ **Animal elegible**: bovino 6-24 meses **cebados durante un tiempo mínimo de 90 días en la explotación del beneficiario**, o en cebadero comunitario, y sacrificados en matadero, o exportados entre 1-10-24/30-09-25.

Excepcionalidad = animales que aun habiendo sido cebados en una instalación clasificada como “cebadero” se tenga la certeza que proceden de vacas madres de la propia explotación y han nacido en la explotación de la que es titular

- ❑ **Control animales con derecho a pago**: en SITRAN se controla la fecha de entrada y de salida

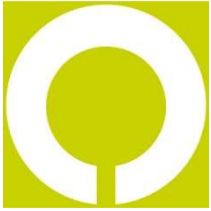
- ❑ **Explotaciones REGA:**

- Clasificación zootécnica tipo “PASTO”
- Clasificación zootécnica “PROD. Y REPROD.”:
 - orientación productiva = carne/mixta/leche. Si cebadero comunitario = “cebo o cebadero”.
 - sistema productivo = extensivas o semiextensivas.

- ❑ **Umbral**: al menos 3 animales cebados con salida sacrificio-exportación entre 1-10-24/30-09-25

- ❑ **Importe esperado**: 32,02 €/animal



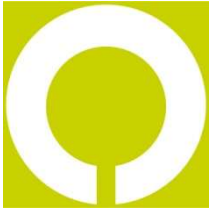


AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

3. Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros

- ❑ **Beneficiario** = Titular explotación dedicadas al engorde de terneros (el ternero viene de fuera)
- ❑ No olvidar registrar en el plazo de 7 días la entrada del animal en la explotación.
- ❑ **Animal elegible**: bovino 6-24 meses cebados durante un tiempo mínimo de 90 días en la explotación del beneficiario, o en cebadero comunitario, y sacrificados en matadero, o exportados entre 1-10-24/30-09-25.
- ❑ **Explotaciones REGA**:
 - Clasificación zootécnica “PROD. Y REPROD.”:
 - orientación productiva = cebo o cebadero.
- ❑ **Umbral**: al menos 3 animales cebados con salida sacrificio-exportación 01-10-24/30-09-25.
- ❑ **Importe esperado**:
 - 1-600 animales = 18,94 €/animal
 - 601-1417 animales = 9,47 €/animal



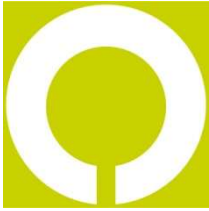


AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

4. Ayuda asociada para producción sostenible de leche de vaca

- ❑ **Beneficiario** = Titular explotación de vacuno de leche
- ❑ **Animal elegible**: hembras de aptitud láctea del morfotipo anexo XXIII de edad ≥ 24 meses a 30/04/25 inscritas en RIIA
- ❑ **Control animales con derecho a pago**: 3 fechas (1-enero/1-marzo/30-abril)
- ❑ **Explotaciones REGA**:
 - Clasificación zootécnica tipo “PASTO”
 - Clasificación zootécnica “PROD. Y REPROD.”:
 - orientación productiva = leche/mixta/recría.
 - Realizado entregas leche al menos durante 6 meses 1-10-24/30-09-25 o declaración de ventas directa año 2024
- ❑ **Umbral**: máximo 725 animales.
- ❑ **Importe esperado**:
 - Región Peninsular: 1-150 animales = 158 €/animal -----151-725 = 79 €/animal
 - Región Pns Montaña degradabilidad : 1-150 = 182 €/animal -----151-725 = 91 €/animal





AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

5. Ayuda asociada para ganaderos extensivos y semiextensivos ovino y caprino de carne

- ❑ **Beneficiario** = Titular explotación de ganado ovino y caprino para cría de corderos y cabritos.
- ❑ **Animal elegible**: hembras reproductoras ov/cap correctamente identificadas a 1-01-25 (**registradas e identificadas individualmente**)
- ❑ **Explotaciones REGA**:
 - Clasificación zootécnica tipo “PASTO”
 - Clasificación zootécnica “PROD. Y REPROD.”
 - orientación productiva = carne/mixta

Si orientación mixta → cálculo cabezas con dcho a ayuda carne o leche:

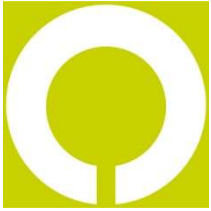
cantidad de leche declarada (1-06-24/31-05-25) o ventas directas año 2024/ rendimiento lechero medio (230 l ov/380l cap)

- ❑ **Umbral mínimo producción (mov. salida)**: corderos-cabritos/hembra elegible ($\geq 0,6$ en 1-06-24/31-05-25)
- ❑ **Se puede cobrar la ayuda aunque no se alcance el umbral mínimo**. Prorratio en el cumplimiento del umbral de productividad si se alcanza el 50% de movimientos de salida.
- ❑ **Umbral hembras elegibles** = ≥ 30 ovino y ≥ 10 caprino.
- ❑ **Importe esperado**: 14,46 €/animal

115



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



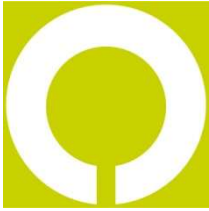
AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

6. Ayuda asociada para producción sostenible de leche de oveja y cabra

- ❑ **Beneficiario** = Titular explotación de ganado ovino y caprino para producción de leche.
 - ❑ **Animal elegible**: hembras reproductoras ov/cap correctamente identificadas a 1-01-25 (**registradas e identificadas individualmente**)
 - ❑ **Explotaciones REGA**:
 - Clasificación zootécnica tipo “PASTO”
 - Clasificación zootécnica “PROD. Y REPROD.”
 - orientación productiva = leche/mixta
 - ❑ **Umbral producción mínima**:
 - Ovino = ≥ 80 l leche/hembra elegible y año
 - Caprino = ≥ 200 l leche/hembra elegible y año
- Cantidad de leche declarada (1-06-24/31-05-25) o ventas directas año 2024
- ❑ **Se puede cobrar la ayuda aunque no se alcance el umbral mínimo.** Prorratio en el cumplimiento del umbral de productividad si se alcanza el 50%.
 - ❑ **Importe esperado**: 12,49 €/animal

116





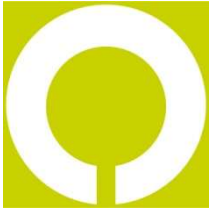
AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

7. Ayuda asociada para ganaderos extensivos y semiextensivos ovino y caprino sin pastos a disposición y que pastorean superficies de rastrojeras/barbechos/restos hortícolas

- ☐ Independiente a la otras ayudas a ovino/caprino pero compatibles.
- ☐ Con explotaciones ovino/caprino **sin pastos a su disposición.**
- ☐ Realicen **pastoreo en rastrojeras, barbechos o restos hortifrutícolas** (sean de su titularidad o de otro titular con acuerdo por escrito).
- ☐ Quedan fuera ayuda si han declarado bajo su titularidad:
 - >2 has subvencionables de pastos permanentes
 - Has pastos permanentes > 3% del total de superficies declaradas.
- ☐ **Hembras ovino/caprino reproductoras** (edad +12 meses, censo SITRAN) **identificadas individualmente a 1 de enero de 2025**
- ☐ Explotación **inscrita en REGA “producción y reproducción”** (subexplotación clasificada reproducción para producción de carne, leche o mixta) **o “pasto”.**
- ☐ **Nº máximo animales subvencionables** = 1,2 UGM/ha x has subvencionables aprovechadas (12 animales/ha)
- ☐ Importe esperado: 10€/animal

117





AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

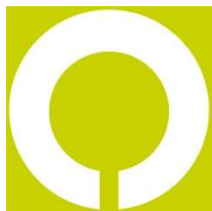
7. Ayuda asociada para ganaderos extensivos y semiextensivos ovino y caprino sin pastos a disposición y que pastorean superficies de rastrojeras/barbechos/restos hortícolas

❑ ¿CÓMO SE SOLICITA?

- ✓ La ayuda se pide a nivel general en el DG.
- ✓ El solicitante debe declarar hectáreas subvencionables de tierras de cultivo o cultivos permanentes sobre las que vayan a realizar el aprovechamiento de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas con base en pastoreo (suyas o de otro titular).
- ✓ Esas LDG se declararán como "Aprovechamiento" e indicará "Subproductos pastables".
- ✓ Si la superficie es propia esa LDG aparecerá duplicada = una vez por la tierra de cultivo (producto cultivo X) y otra por el aprovechamiento.
- ✓ Si las superficies son de otro titular, la LDG aparecerá en su PAC una sola vez con el aprovechamiento subproducto pastable y en la PAC del titular con el producto X. Deberá tener acuerdo por escrito con dicho titular.
- ✓ Se tendrá en cuenta la superficie de todas las LDGs en las que se haya declarado Aprovechamiento = Subproductos pastables.

118





AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS

- RECINTOS/TIPOS DE APROVECHAMIENTOS

Solicitudes Consultas Informes Autorizaciones Ayuda Salir

Recintos

d. Parcela	Cód. Recinto	Partición	Uso SigPac	Región	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Variedad	Cultivo/Aprovechamiento	Detalle Aprovechamiento	Fecha Inicio Cultivo Ppal.	Fecha Fin Cultivo Ppal.
			TA									
77	1	92	TA	4					Aprovechamiento			
77	1	44	TA	4	33	GIRASOL	1463	P64LC108	Cultivo		02/03/20	
77	2	94	TA	4					Aprovechamiento			
77	2	49	TA	4	33	GIRASOL	1463	P64LC108	Cultivo		02/03/20	

↓

Cód. Parcela	Cód. Recinto	Superficie Declarada	Tipo Aprovechamiento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Borrar
77	1	4,34	Subproductos Pastables	02/03/2023		☐

- Subproducto pastable (rastrojeras) = para la ayuda de ovino/caprino y la 10.1.13
- Ni agrario ni forestal = son superficies no elegibles, no obligatorias declararlas pero si no se hace salta la omisión (típicos pastos de un no ganadero, sin asignación, que no se mantienen, pero no son improductivos).
- Actividad agraria realizada por un tercero = superficie no subvencionable.

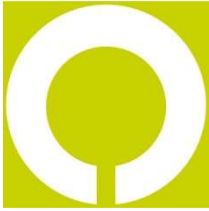
119





ALEGACIONES SIGPAC 2025

13-FEBRERO-2025



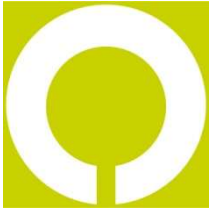
ALEGACIONES SIGPAC

CUESTIONES GENERALES

1. **Obligatoria presentación por SGA hasta 31/05/25 (31 agosto monitoring).**
2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: **Orden SIGPAC de 24 de marzo de 2023**
3. **VÍAS PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**
 - En **solicitudes ya registradas**: se podrán adjuntar documentos desde SGACap únicamente si se ha marcado previamente la casilla de “Papel” en ese documento y se encuentre en el plazo habilitado para ello (31/05/2025).
 - Desde el portal del ciudadano (SgaGpi) si ha finalizado el plazo de alegaciones, o sin haber finalizado no se marcó el check “papel”
4. **ALEGACIONES SIN RESOLVERSE PARA LA CACHE 2025** = es necesario ratificarse pero no es necesario aportar ninguna documentación, siempre que haya sido aportada correctamente en el expediente de la campaña anterior. Para ratificarse el cambio debe ser el mismo y el mismo recinto (informe técnico validez 1 año).
5. En caso de aportar **informe técnico** usar los modelos de informes técnicos e informes técnicos para cambios al CSP contenidos en la página web:
 - Informe técnico
 - Informe técnico para variación del CSP

121





ALEGACIONES SIGPAC

CUESTIONES GENERALES

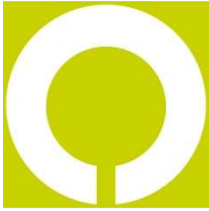
6. **DOCUMENTOS** = Salvo excepciones, en todos los cambios hay que presentar

Delimitación gráfica en SGA+ fotos georreferenciadas

6.1 Las **fotografías georreferenciadas**, si **son suficientes** en calidad y cantidad, acompañando a la delimitación gráfica, acreditan sin necesidad de aportar otra documentación los siguientes cambios:

- Cambio de uso
- Cambio en el nº de frutos secos (Siempre que los árboles se fotointerpreten en la ortofotografía + reciente)
- Capa de elementos del paisaje
- Capa de formaciones adehesadas
- Capa de superficies de olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental (Siempre que respalde la fotointerpretación)
- Capa de bancales (Siempre que respalde la fotointerpretación)
- Capa de humedales y turbera





ALEGACIONES SIGPAC

CUESTIONES GENERALES

6.2 Se **exceptúa de la necesidad de aportar fotografías** en los siguientes casos:

- Cambio del sistema de explotación (S/R).
- Cuando se solicite la asignación de CSP de oficio.
- Cambio en la capa de zonas susceptibles de cultivo de algodón.
- Cambio en la capa de zonas de cultivo tradicional de arroz.
- Cuando se aporte un acta de control de campo.
- Cambio en los prados de siega.
- Cuando se solicite la eliminación de la 231

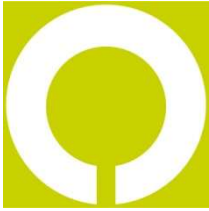
6.3 Se **debe acreditar régimen de tenencia (titularidad obligatoria)**:

- Sobre recintos que no se declaran en Solicitud Única.
- Recintos donde se solicite eliminar la incidencia 231.
- Cambios de uso de improductivos a usos subvencionables, salvo para mantener productivo que tenía en la caché anterior:
 - ✓ En las líneas de alegación que tengan superficie superior a 1 ha.
 - ✓ En todos los recintos de titularidad pública, aunque menos de 1 ha.

Si no se acredita la tenencia se le añade la incidencia 231 al recinto

123





ALEGACIONES SIGPAC

INCIDENCIA 199 = DESDOBLADA EN 199 “RECINTO INACTIVO ACTIVIDAD AGRARIA”+231 “DISPONIBILIDAD NO ACREDITADA

- Modificación de requisitos para la eliminación de la **incidencia 199 “Recinto inactivo”**:

No hay que acreditar el régimen de tenencia. Acreditación y declaración de actividad agraria de “PRODUCCIÓN”

- **RECINTO INACTIVO USO ≠ PASTOS**

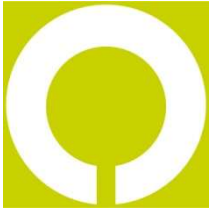
DELIMITACIÓN EN SGA + FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS + **DECLARACIÓN EXPRESA ACTIVIDAD AGRARIA DE PRODUCCIÓN (ACTIVIDAD EN PAC DE PRODUCCIÓN)**

- **RECINTO INACTIVO USO PASTOS**

DELIMITACIÓN EN SGA + FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS + **DECLARACIÓN EXPRESA ACTIVIDAD AGRARIA DE PRODUCCIÓN** (PASTOREO O SIEGA PARA PRODUCCIÓN)+ ACREDITAR **ACTIVIDAD GANADERA**

- YA NO SE ACREDITA RÉGIMEN DE TENENCIA
- Se marca el check automático = recinto declarado con actividad agraria de producción
- Marca manual del check = recinto declarado con aprovechamiento de subproductos pastables





ALEGACIONES SIGPAC

INCIDENCIA 231 = “DISPONIBILIDAD NO ACREDITADA

DELIMITACIÓN EN SGA + RÉGIMEN DE TENENCIA

Incidencia 231, en recintos:

- ✓ Recintos >3000 m2 que en 2024 no acreditaron la tenencia
- ✓ Identificados como inactivos en 2025 (199+231) si superficie de más de 1 ha.

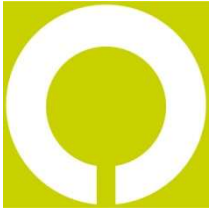
Acreditación de la DISPONIBILIDAD.

Parece que si delimitas una LDG contenida en un recinto con la 231, y esa superficie ha sido declarada en los 5 años anteriores no hará falta acreditar la tenencia.

Parece que si delimitas una LDG contenida en un recinto con la 231, y esa superficie no ha sido declarada en los 5 años anteriores = acreditar la tenencia independientemente de la dimensión.

125





TIPOS ALEGACIONES SIGPAC

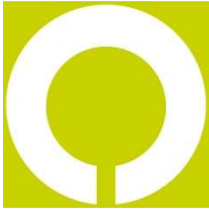
RESOLUCIÓN ALEGACIONES PARA ELIMINAR 199/231

Siempre que el recinto declarado tenga la 199 o 231, o ambas, se genera alegación SIGPAC y la alegación debe presentarse, aunque se declare una parte pequeña del recinto.

Independientemente de la superficie alegada, SI:

- LDG declarada está contenida bajo la capa de declaración de los últimos 5 años: se presenta alegación pero no hace falta presentar documentación. Se le eliminará la incidencia 199, 231
- LDG declarada no está contenida bajo la capa de declaración de los últimos 5 años:
 - 199 = se tiene que declarar en 2025 con actividad de producción, se presenta alegación SIGPAC, y se presenta documentación (foto georreferenciada y aprovechamiento ganadero en pastos), independientemente de la superficie de la LDG.
 - 231=se presenta alegación SIGPAC y documentación del régimen de tenencia (independientemente de la superficie de la LDG).





TIPOS ALEGACIONES SIGPAC

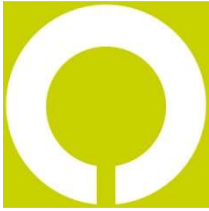
1-ALEGACIONES A CAMBIO DE USO

DELIMITACIÓN EN SGA + PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS SUFICIENTES EN N° Y CALIDAD

- ✓ **No vale certificado catastral**
- ✓ Si No foto georreferenciadas, o las aportadas no son suficientes, se podrá requerir más fotografías o bien alguno de los documentos acreditativos del cambio de uso solicitado (ACTA CONTROL DE CAMPO, INFORME TÉCNICO...)
- ✓ Parcela de titularidad pública = cesión o autorización para el uso agrario de la superficie sobre la que se solicita la modificación
- ✓ De **FO, PR, PA, PS o Tierra Arable en formaciones adhesionadas a otros usos agrarios** = solicitada autorización a la Consejería competente en materia de medio ambiente para su aprovechamiento agrario (incidencia 166 no conforme)
- ✓ De **FO a PR, PA o PS**
 - informe de compatibilidad por parte de medio ambiente = no existe limitación en el uso forestal para su aprovechamiento ganadero.

127





TIPOS ALEGACIONES SIGPAC

1-ALEGACIONES A CAMBIO DE USO

✓ De **FO a PR, PA o PS**

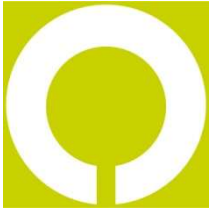
- **Acreditar aprovechamiento ganadero**

- Código REGA
- El recinto debe pertenecer a la base territorial de la explotación registrada en SIGGAN.
- Especie ganadera (bovino, ovino, caprino, equino o porcino) con censo medio del último año >0
- Tipo de explotación (Producción y Reproducción o tipo Pasto)

✓ De **TA, TH, IV a cultivos permanentes** o de **TA, TH a IV**, ambos incluidos en zonas declaradas como Red Natura 2000, = autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente para dicho cambio.

✓ Las autorizaciones a MA se deben solicitar previas al cambio de uso en el terreno.





TIPOS ALEGACIONES SIGPAC

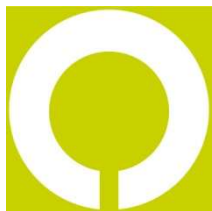
2-ALEGACIONES A CAMBIO DE SISTEMA DE EXPLOTACIÓN

- ✓ De **S a R** :
 - ✓ Certificado de tenencia de un derecho de uso de agua registrado expedido por la Administración Hidráulica competente sobre la parcela y/o recinto.
 - ✓ Certificado Comunidad de Regantes sellado y firmado por el Secretario de la Comunidad de Regantes a la que pertenezca. (Modelo disponible en web) Debe reflejar:
 - Referencias SIGPAC claras
 - Superficie de riego (ha)
 - Fecha y datos de inscripción en el Registro de Aguas, Catálogo de Aguas Privadas o Cánon de Regulación, Nombre, apellidos, razón social y NIF de la persona que ostenta el derecho
- ✓ De **R a S**:
 - ✓ resolución de la Dirección General del Catastro <1año (salvo que los cambios solicitados estén reflejados actualmente en la Dirección General del Catastro)
 - ✓ otra documentación acreditativa de la ausencia de derechos de riego sobre la superficie solicitada.

Hay que marcar manualmente el check de presenta alegación, salvo:

- recintos declarados de olivar y secano, que en SIGPAC son de regadío y se solicita ayuda al olivar
- recintos declarados de FS y secano, que en SIGPAC son de regadío y se solicita la ayuda frutos secos





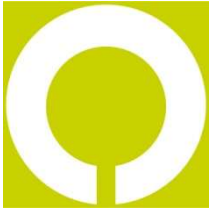
TIPOS ALEGACIONES SIGPAC

3-CAMBIOS EN RECINTOS DE FRUTOS CÁSCARA, ALGARROBOS Y CASTAÑOS

DELIMITACIÓN EN SGA + PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS SUFICIENTES EN N° Y CALIDAD

- ✓ Si no se aportan fotografías georreferenciadas, o las aportadas no se consideran suficientes para acreditar la modificación solicitada, se podrá requerir a la persona interesada la presentación de más fotografías o bien alguno de los documentos acreditativos del cambio de uso solicitado
- ✓ **MUY IMPORTANTE = SI LOS ÁRBOLES NO SE VEN EN LA ORTOFOTO, NO ES POSIBLE DISTINGUIR EL MARCO DE PLANTACIÓN, HABRÁ QUE APORTAR INFORME TÉCNICO O ACTA CONTROL DE CAMPO**





TIPOS ALEGACIONES SIGPAC

4-CSP

✓ CSP manual

DELIMITACIÓN EN SGA + FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS SUFICIENTES + INFORME TÉCNICO
CSP+ACREDITACIÓN ACTIVIDAD GANADERA(Base territorial SIGGAN)

✓ CSP oficio (se aprobaría el que diga la Administración, no el declarado en PAC)

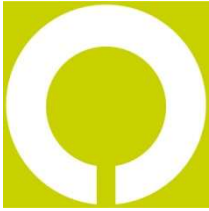
DELIMITACIÓN EN SGA + ACREDITAR ACTIVIDAD GANADERA(Base territorial SIGGAN)

Acreditar aprovechamiento ganadero

- Código REGA (si no lo pones lo contrastan en SIGGAN)
- El recinto debe pertenecer a la base territorial de la explotación registrada en SIGGAN
- Especie ganadera (bovino, ovino, caprino, equino o porcino) con censo medio del último año >0
- Tipo de explotación (Producción y Reproducción o tipo Pasto)

131





TIPOS ALEGACIONES SIGPAC

5-ALEGACIONES A REINICIO DE ACTIVIDAD AGRARIA

- **Incidencia 117:** Recinto con cultivo abandonado.
- **Incidencia 158:** Barbecho de > 5 años (si declaro un cultivo el 6º año no hay que alegar)
- **Incidencia 159:** Subvencionalidad del recinto condicionada por incendio.
- **Incidencia 177:** Cultivos Permanentes con actividad de mantenimiento 5 años consecutivos

DELIMITACIÓN GRÁFICA EN SGA + FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS+DECLARACIÓN EXPRESA DE LA ACTIVIDAD AGRARIA (MODELO, AUNQUE MIRAN LA ACTIVIDAD DECLARADA EN LA PAC)

- **Incidencia 186:** Pastos Permanentes con actividad de mantenimiento 5 años consecutivos

DELIMITACIÓN EN SGA + FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS + DECLARACIÓN EXPRESA ACTIVIDAD AGRARIA+ ACREDITACIÓN ACTIVIDAD GANADERA(Especificar especie ganadera y tipo de explotación)

Si no se acredita la actividad ganadera, se deberá acreditar actividad agraria por Informe técnico que exime de la presentación de Declaración expresa.

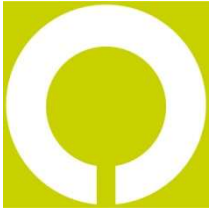
Acreditar aprovechamiento ganadero

- Código REGA (si no lo pones lo contrastan en SIGGAN)
- El recinto debe pertenecer a la base territorial de la explotación registrada en SIGGAN.
- Especie ganadera (bovino, ovino, caprino, equino o porcino) con censo medio último año >0
- Tipo de explotación (Producción y Reproducción o tipo Pasto)

132



cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía



TIPOS ALEGACIONES SIGPAC

5-ALEGACIONES A REINICIO DE ACTIVIDAD AGRARIA

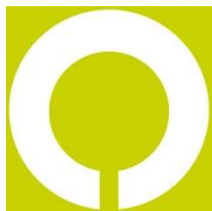
- **Incidencia 211: Pastos sin actividad agraria**

DELIMITACIÓN EN SGA + FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS + DECLARACIÓN EXPRESA ACTIVIDAD AGRARIA DE PASTOREO+ ACREDITACIÓN ACTIVIDAD GANADERA

Acreditar aprovechamiento ganadero

- Código REGA (si no lo pones lo contrastan en SIGGAN)
- El recinto debe pertenecer a la base territorial de la explotación registrada en SIGGAN.
- Especie ganadera (bovino, ovino, caprino, equino o porcino) con censo medio último año >0
- Tipo de explotación (Producción y Reproducción o tipo Pasto)





TIPOS ALEGACIONES SIGPAC

6-ALEGACIONES A LA CAPA ELEMENTOS DEL PAISAJE

- ✓ Inclusión, eliminación o modificación (check manual para alegar)
- ✓ Para eliminación o modificación **se remitirá al organismo competente en materia de condicionalidad** reforzada para su conocimiento y efectos en relación con la obligación de mantenimiento de los elementos del paisaje establecida en la Orden de condicionalidad
- ✓ Los EEPP que se soliciten incluir deben ajustarse a las **dimensiones máximas** recogidas en la normativa

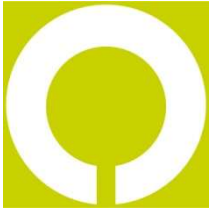
DELIMITACIÓN EN SGA + FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS SUFICIENTES EN Nº Y CALIDAD

7. OTRAS ALEGACIONES NO PREVISTAS ANTERIORMENTE (inclusión o exclusión en capas)

- ✓ **CAPA DE HUMEDALES Y TURBERAS** = DELIMITACIÓN EN SGA + PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS
- ✓ **CAPA DE FORMACIONES ADEHESADAS**=DELIMITACIÓN EN SGA+PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS
- ✓ AL DECLARAR RECINTOS CON **INCIDENCIA 127 “REGADÍO COMPROBADO. NO CONSTA EXISTENCIA DE CONCESIÓN”**
 - Si el recinto es de R: presentar solicitud de modificación del SIGPAC para el sistema de explotación que acredite el R.
 - Si el recinto es de S: alegación al control de campo recibido en su día comunicando la identificación del riego o informe técnico que acredite que la superficie no está siendo regada

134





TIPOS ALEGACIONES SIGPAC

8. INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN A CAPAS

- Capa de superficie agrícola autorizada para el **cultivo del algodón**: **delimitación gráfica en SGA**
- Capa de zonas de **cultivo tradicional del arroz**: **delimitación gráfica en SGA**
- Capa de **superficies de olivar con dificultades específicas**: **delimitación gráfica+ fotografía georreferenciada.**

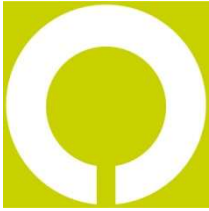
Si la fotointerpretación no es suficiente, no se aportan fotografías georreferenciadas o las aportadas no se consideran suficientes, se podrá presentar informe técnico y fotografías fechadas, indicando sobre salida gráfica el punto y la dirección de toma de las fotografías.

- Capa de **bancales (check manual)**: **delimitación gráfica+ fotografía georreferenciada**

Si la fotointerpretación no es suficiente, no se aportan fotografías georreferenciadas o las aportadas no se consideran suficientes, se podrá presentar informe técnico y fotografías fechadas, indicando sobre salida gráfica el punto y la dirección de toma de las fotografías.

- Capa de **franjas de protección de cauces (check manual)**: **delimitación gráfica+ fotografía georreferenciada+informe técnico**





TIPOS ALEGACIONES SIGPAC

9. CAPA DE RETROACTIVIDAD

- Comprobar en el visor SIGPAC los recintos comunicados en los TAU recibidos.
- Se debe tener en cuenta que la numeración de los mismos corresponde a la publicación 2024.
- En el visor se consulta esa numeración filtrando desde la campaña 2024 y se procede a buscar la correspondencia de la numeración de ese recinto en la campaña 2025.

Documentación:

-Necesaria para al cambio de uso solicitado y la correspondiente a otro posible cambio asociado.

